3455

CONTRATISTA INTERVENIDO

CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 Y N°. INTERNO 1424 DE 2024-07-25

OBJETO:

IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA, TÁMARA Y HATO COROZAL.

CONTRATO DE CONSULTORIA N°. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024
N°. INTERNO 1445 DE 2024-07-31

OBJETO:

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMETACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

VALIDACIÓN: INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN Y ACTA PARCIAL N°. 7.
PERIODO COMPRENDIDO DE 01 A 30 DE ABRIL DE 2025.

DEPARTAMENTO DE CASANARE
2025

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

3456

INTRODUCCIÓN

En el presente informe se realiza por parte de la Interventoría la verificación y control del cumplimiento de las actividades inherentes la fase Operativa del periodo de ejecución del 01 al 30 de abril de 2025 del Programa de Alimentación Escolar - PAE adelantadas por parte del CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL, de acuerdo a los parámetros estipulados en el estudio previo N° 2024-02250 del proceso CAS-OAJ-CDCI-016-2024; aplicados en la ejecución del Contrato Interadministrativo con número interno 1424 de 2024-07-25 que tiene por objeto "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA, TÁMARA Y HATO COROZAL", para las Instituciones Educativas priorizadas por la Secretaría de Educación Departamental, modalidad ración preparada en sitio (RPS) Estrategia Residencias Escolares en cuatro (4) tiempos de consumo (desayuno, refrigerio, almuerzo y cena); teniendo en cuenta los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE que ordena la Unidad de alimentos para aprender - UApA en articulación con el Ministerio de Educación, a través de la resolución 018858 de 11 de diciembre de 2018, de igual forma cumpliendo con los estándares de calidad e inocuidad Alimentaria sujetos a la normatividad Vigente (Resolución 2674 de 2013 de Ministerio de Salud y Protección Social).

Dentro del presente informe de validación se incluye la verificación del cumplimiento de las actividades de orden legal, jurídico, administrativo, técnico y financiero del operador, teniendo en cuenta que este hace parte de las actividades contempladas en el CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 N°. INTERNO 1445 DE 2024-07-31, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ANTECEDENTES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 Y N°. INTERNO 1424 DE 2024-07-25

3457

El departamento de Casanare mediante la Resolución N°. 0063 de 2024 del diecinueve (19) de julio de 2024, justifica la celebración de un Contrato Interadministrativo como causal de contratación directa, con el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL,** identificado con Nit 900.023.118-4 y representado legalmente por Yubigildo Camargo Duarte.

El día 25 de julio de 2024 se suscribe el Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25 cuyo objeto es: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA, TÁMARA Y HATO COROZAL".

El contratista, el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, cumplió con los requisitos de ejecución contemplados en la cláusula décima cuarta, que establece que para su ejecución:

> *"(...) Se requiere del registro presupuestal, pago de estampillas que haya lugar y la suscripción del acta de inicio (...)".*

El Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25, entre el Departamento de Casanare y el CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL, establece una cuantía de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($ 328.732.226,00).

Para el seguimiento, monitoreo y control de la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25, el Departamento de Casanare adelantó el proceso N°. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024, adjudicando dicho proceso a EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ bajo Contrato de Consultoría N°. 1445 de 2024-07-31, el cual tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- **INICIO PROGRAMA PAE**

La Entidad Territorial Certificada, Interventoría y Contratista, suscribieron el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25; y de acuerdo a lo proyectado se da inicio a la prestación de servicio el día 02 de agosto de 2024.

3458

MARCO NORMATIVO

Resolución número 5109 de 2005: por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.

Resolución 2674 de 22 de julio de 2013: Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Resolución N°. 018858 del 11 de diciembre de 2018: "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas".

Ley 2042 de 2020: por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE. Norma que faculta para que la comunidad vinculada al Programa pueda realizar un eficaz acompañamiento al Programa de Alimentación Escolar (PAE). En este orden de ideas, el artículo Primero señala que "la operación del Programa de Alimentación Escolar- PAE - tendrá vigilancia de la comunidad educativa, preferiblemente de las asociaciones de padres de familia y de los docentes que hacen parte de la institución educativa beneficiaría para la prestación del servicio". De esta manera es claro que esa vigilancia y acompañamiento se puede dar a lo largo de las etapas de desarrollo contractual, incluyendo todos sus componentes.

Ley 2046 de 2020: Que establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, fundamentando su ámbito de aplicación en el artículo 3º que determina como obligatorias las disposiciones para todas las entidades públicas de los distintos niveles que manejen recursos públicos y demanden de manera directa o indirecta alimentos para el abastecimiento y suministro de productos agropecuarios. De la misma manera es extensiva la disposición a las entidades contratistas de derecho privado que suministren dichos alimentos.

Resolución 810 de 2021: Por el cual se establece el lineamiento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.

Memorando 0441 de 08 de agosto de 2022: Gobernación de Casanare. Quien establece que la compra pública de alimentos que se origina en el PAE Departamental, debe darse prioridad a la búsqueda y selección de proveedores locales en el departamento de Casanare, antes de proceder comercialmente con los demás departamentos mencionados. Dicha zona fue establecida con base en los criterios señalados en la Ley 2046 de 2020 y la Resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021.

Resolución 2492 de 2022: Por la cual se modifican los artículos 2, 3, 16, 25, 32,37 y 40 de la Resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano.

3459

MARCO CONCEPTUAL

Autoridades Sanitarias Competentes: "Son autoridades sanitarias, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA - y las Entidades Territoriales de Salud que, de acuerdo con la ley, ejercen funciones de inspección, vigilancia y control, y adoptan las acciones de prevención y seguimiento para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad sanitaria vigente". (Resolución 2674 de 2013).

Buenas Prácticas de Manufactura: "Son los principios básicos y prácticos generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos en cada una de las operaciones mencionadas cumplan con las condiciones sanitarias adecuadas, de modo que se disminuyan los riesgos inherentes a la producción". (Resolución 2674 de 2013).

Calidad: Corresponde a las características del alimento que hace que cumpla con las condiciones establecidas en la normatividad vigente, incluyendo aquellas que lo hacen apto para el consumo y que satisface las necesidades en el marco del Programa de Alimentación Escolar.

Complemento Alimentario: En los términos del artículo 5º. de la Resolución 335 de fecha 23 de diciembre del año 2021 expedida por la UApA, éste "corresponde a los alimentos a ser suministrados a los estudiantes beneficiarios del PAE para su consumo durante la jornada escolar, el cual cubre un porcentaje de las Recomendaciones Diarias de Energía y Nutrientes por nivel educativo y tipo de ración en un tiempo de comida. Persigue entonces complementar la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar."

Ciclos de menús: Hace referencia al conjunto de menús diarios, derivados de una minuta patrón, establecidos para un número determinado de días, los que se repiten a lo largo de un periodo. Los ciclos de menús son diseñados por el profesional en Nutrición y Dietética, con tarjeta profesional, de la Entidad Territorial y entregados al operador para su aplicación. (Adaptada MSPS1).

Etapa preoperativa: Previo al inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar, una vez adjudicado el contrato al operador u operadores conforme a las especificaciones allí establecidas y acorde con los lineamientos Técnicos Administrativos del PAE, el operador deberá seguir la ruta establecida en el Anexo técnico de Calidad e Inocuidad, a fin de garantizar la prestación de servicio de acuerdo a lo pactado con la Entidad Territorial, para lo cual, debe adelantar el proceso de alistamiento, que le permita realizar el reconocimiento de las instituciones educativas (zona urbana y rural), para constatar las condiciones del lugar en el que se prestará el servicio de alimentación escolar para el caso de la ración preparada en sitio y comida caliente transportada, y la infraestructura para el almacenamiento y distribución en el caso de la ración industrializada; así mismo, deberá realizar el inventario, estado y condiciones de los equipos y utensilios con que cuentan las sedes educativas.

3460

Etapa operativa: Para el inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar, una vez adjudicado el contrato al operador u operadores conforme a las especificaciones allí establecidas y acorde con los lineamientos Técnicos Administrativos del PAE, la Entidad Territorial debe asegurarse del cumplimiento de los puntos de control establecidos para todas las actividades, de acuerdo con cómo se describe a continuación.

Idoneidad de un bien o servicio: "Su aptitud para satisfacer la necesidad o necesidades para las cuales ha sido producido, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la norma y adecuada satisfacción de la necesidad o necesidades para las cuales está destinado". (Literal d) art. 1, Decreto 3466 de 1982).

Inocuidad: "Es la garantía de que los alimentos no causarán daño al consumidor cuando se preparen y consuman de acuerdo con el uso al que se destina". (Ministerio de Salud y Protección Social, 2013).

Pla Alimentario Indígena Propio- PAIP: Es una estrategia de programación alimentaria mediante la cual los pueblos indígenas determinan los menús que se suministraran en los establecimientos educativos a través de la implementación del PAE, bajo la modalidad de Olla comunitaria.

Olla Comunitaria: Es una tradición ancestral de los pueblos indígenas: Es una tradición ancestral de los pueblos indígenas que desde lo comunitario transmite los valores culturales de la alimentación propia y fomenta la convivencia armónica, cohesión del pueblo, solidaridad, reciprocidad, la reducción de costos y el buen vivir. Esta tradición dispone que la preparación de alimentos se realice para todos los estudiantes del establecimiento educativo y permite la confluencia de diferentes fuentes de financiación y aportes.

Manipulador de alimentos: "Toda persona que interviene directamente, en forma permanente u ocasional, en actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos". (Resolución 2674 de 2013).

Materia prima: Son las sustancias naturales o artificiales, elaboradas o no, empleadas por la industria de alimentos para su utilización directa, fraccionamiento o conversión en alimentos para consumo humano. (Resolución 2674 de 2013).

Modalidad de atención: Hace referencia al proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar. En el PAE se cuenta con tres tipos de modalidad: preparada en sitio, comida caliente transportada e industrializada. (Definición propia UApA) Artículo 6, Resolución No. 335 de 2021).

Notificación sanitaria: Número consecutivo asignado por la autoridad sanitaria competente, mediante el cual se autoriza a una persona natural o jurídica para fabricar, procesar, envasar, importar y/o comercializar un alimento de menor riesgo en salud pública con destino al consumo humano. (Resolución 2674 de 2013)

3461

Operador Indígena: Es aquella autoridad indígena, cabildo, resguardo y/o asociación de autoridades tradicionales en su calidad de entidades públicas de caracteres especial, y organización indígena en su condición de entidad sin ánimo de lucro, contratada para ejecutar el programa de alimentación escolar en aquellos establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena o que se encuentren en territorio indígena.

Permiso sanitario: Acto administrativo expedido por la autoridad sanitaria competente, mediante el cual se autoriza a una persona natural o jurídica para fabricar, procesar, envasar, importar y/o comercializar un alimento de riesgo medio en salud pública con destino al consumo humano. (Resolución 2674 de 2013)

Proveedor o expendedor: "Toda persona, natural o jurídica, que distribuya u ofrezca al público en general, o a una parte del él, a cambio de un precio, uno o más bienes o servicios producidos por ella misma o por terceros, destinados a la satisfacción de una o más necesidades de ese público". (literal b) art. 1, Decreto 3466 de 1982)

Registro sanitario: Acto administrativo expedido por la autoridad sanitaria competente, mediante el cual se autoriza a una persona natural o jurídica para fabricar, procesar, envasar, importar y/o comercializar un alimento de alto riesgo en salud pública con destino al consumo humano. (Resolución 2674 de 2013)

Ración: Conjunto de alimentos conformantes del complemento alimentario según tipo y modalidad de suministro, entregado a los beneficiarios del PAE de acuerdo a las porciones definidas para cada grado y nivel educativo. (Definición Propia UApA).

Suministro: Para efectos del presente anexo, la expresión "suministro", acoge la acepción gramatical de acción y efecto de proveer algo; para el caso del PAE, se entenderá como la forma establecida para la provisión de bienes, alimentos, servicios y elementos propios del Programa para el logro de su objetivo.

Trazabilidad: "Proceso que permite identificar una especie vegetal desde la producción de la semilla hasta la adquisición de los productos vegetales terminados por parte del consumidor final, incluida la producción de la semilla, la trasformación, procesamiento, transporte, distribución y comercialización, y demás información asociada a todos los eslabones de la cadena productiva". (Artículo 2.13.11.4 Decreto 1071 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relativo a la creación del Sistema de Trazabilidad Vegetal).

3462

ALCANCE DE LA INTERVENTORIA

La Interventoría efectúa una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del operador **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** con Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25, así como seguimiento y control que garantice el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el estudio previo N°. 2024-02250, contrato, requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso.

La Interventoría en aras de cumplir con el objeto contractual realizará un control integral de todas las actividades inherentes al proyecto, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en el contrato objeto de Interventoría y en todos los documentos que hacen parte del contrato de las obligaciones básicas técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental.

3463

1. VALIDACIÓN COMPONENTE LEGAL CONTRATO N°. 1424 DE 2024-07-25.

1.1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tabla 1. Datos del Proyecto.

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE
NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
CÓDIGO BPIN PROYECTO:	2024005850008
FECHA DE APROBACIÓN	06-06-2024

Fuente: Soportes SECOP II, Estudio previo N°. 2024-02250.

Tabla 2. Información general del contrato intervenido

NUMERO DE PROCESO	SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	N°. INTERNO 1424 DE 2024-07-25.
CONTRATISTA:	**CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL**
NIT.	900.023.118-4
OBJETO:	IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA, TÁMARA Y HATO COROZAL.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CASANARE
NIT.	892.099.216-6
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 DE JULIO DE 2024
VALOR	TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($ 328.732.226,00).
PLAZO	NUEVE (9) MESES Y CATORCE (14) DÍAS
ACTA DE INICIO	02 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN CON ACTA DE INICIO	15 DE MAYO DE 2025
SUSPENSIÓN N°. 1.	05 DE OCTUBRE DE 2024
REINICIO N°. 1.	15 DE OCTUBRE DE 2024
DESPUES TERMINACIÓN N°. 1.	25 DE MAYO DE 2025
SUSPENSIÓN N°. 2.	01 DE DICIEMBRE DE 2024
REINICIO N°. 2.	20 DE ENERO DE 2025
DESPUES TERMINACIÓN N°. 2.	14 DE JULIO DE 2025
SUSPENSIÓN N°. 3.	12 DE ABRIL DE 2025
REINICIO N°. 3.	21 DE ABRIL DE 2025
DESPUES TERMINACIÓN N°. 3.	23 DE JULIO DE 2025
INTERVENTOR DEL CONTRATO	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ - NIT 24.227.103-3 SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 N°. INTERNO 1445 DE 2024-07-31

3464

1.2 REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

La Interventoría en la etapa precontractual verificó los requisitos de ejecución del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, contemplados en la minuta contractual "Se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del Departamento, de las garantías que se constituyen a favor de este y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral del periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025.

1.2.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL.

La Interventoría realizó control de la documentación, lo cual esta referenciado al gasto que ocasione el presente contrato, recursos que se imputaran con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 23000371 de fecha 2024-07-18, bajo el rubro N°. 2.04.0.5.00AD.02201.0700.2024005850008.01 denominado "Implementación de la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar en las Residencias de las Instituciones Educativas del Departamento de Casanare" Por Valor De Ciento Sesenta Y Cuatro Millones Trescientos Sesenta Y Seis Mil Ciento Trece pesos M/Cte. ($ 164.366.113,00) y Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 1624 de fecha 2024-07-18, expedido por la plataforma del Ministerio SPGR bajo el rubro 2.04.0.5.00AD.02201.0700.2024005850008.01 denominado "Implementación de la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar en las Residencias de las Instituciones Educativas del Departamento de Casanare" Por Valor de Ciento Sesenta y Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Ciento Trece pesos M/Cte. ($ 164.366.113,00).

Así mismo, la Dirección Técnica de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 25000206 de fecha 31 de enero de 2025, bajo el rubro "Implementación de la prestación del servicio de alimentación escolar en las residencias de las instituciones educativas del departamento de Casanare". PLATAFORMA 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 por el valor de Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cuatro pesos M/Cte. ($ 268.184,00), Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 25000295 de fecha 07 de febrero de 2025, bajo el rubro "Implementación de la prestación del servicio de alimentación escolar en las residencias de las instituciones educativas del departamento de Casanare". PLATAFORMA 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 por el valor de Ciento Sesenta y Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Ciento Trece pesos M/Cte. ($ 164.366.113,00), Registro de Disponibilidad Presupuestal N°. 25001424 de fecha 31 de enero de 2025, expedido por la plataforma del Ministerio SPGR bajo el rubro "Implementación de la prestación del servicio de alimentación escolar en las residencias de las instituciones educativas del departamento de Casanare". PLATAFORMA 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 por el valor de Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cuatro pesos M/Cte. ($ 268.184,00) y Registro de Disponibilidad Presupuestal N°. 250001424 de fecha 07 de febrero de 2025, expedido por la plataforma del Ministerio SPGR bajo el rubro "Implementación de la prestación del servicio de alimentación escolar en las residencias de las instituciones educativas del departamento de Casanare". PLATAFORMA

345

Tabla 3. Relación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal del contrato.

Concepto	Fuente	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			Registro Presupuestal		
		No.	Fecha	Valor	No.	Fecha	Valor
Rubro presupuestal contrato	2.04.0.5.00AD.02201.07 00.2024005850008.01	23000371	18/07/2024	$ 164.366.113,00	24001424	29/07/2024	$ 164.366.113,00
Rubro presupuestal Saldo Vig. 2024	2.04.0.5.00AD.2201.07 00.2024005850008.01	25000206	31/01/2025	$ 268.184,00	25001424	31/01/2025	$ 268.184,00
Rubro presupuestal V.F. 2025	2.04.0.5.00AD.2201.07 00.2024005850008.01	25000295	07/02/2025	$ 164.366.113,00	240001424	07/02/2025	$ 164.366.113,00

Los anteriores documentos hacen parte del expediente contractual y reposan en el expediente contractual de la oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

1.2.2. DOCUMENTOS DE LA LEGALIZACION DEL CONTRATO

La Interventoría solicitó al contratista, el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL,** la legalización de los documentos contractuales, donde cumplió con los requisitos de ejecución contemplados en la cláusula Quinta, Décima Primera y Décima Quinta; Imputación Presupuestal, Garantías y Perfeccionamiento y Ejecución de la minuta del contrato. Además, adelantó el pago de estampillas y/o legalización y constituyó las garantías contractuales a favor del Departamento de Casanare.

1.2.2.1. PAGO DE IMPUESTOS.

De acuerdo al Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25, dando cumplimiento a lo establecido por el Departamento de Casanare, se realizó la cancelación de Impuestos correspondientes; como se relaciona en las siguientes tablas:

Tabla 4. Relación de Pago de Derechos y Contribuciones.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód.: 130588001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód.: 130588002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód.: 130588003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód.: 131101005	Estampilla Pro-Unitropico Cód.: 130588005	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor		
Minuta	$ 3.287.300,00					24024299	02/08/2024
Minuta		$ 9.862.000,00				24024297	02/08/2024
Minuta			$ 3.287.300,00			24024301	02/08/2024
Minuta				$ 8.218.300.00		24024300	02/08/2024
Minuta					$ 4.931.000,00	24024298	02/08/2024

Documentos que hacen parte del expediente contractual y reposan en el expediente contractual de la oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

3466

1.2.3. GARANTIAS CONTRACTUALES.

1.2.3.1 Pólizas actualizadas por minuta del contrato.

La Interventoría realizó verificación y seguimiento a las garantías establecidas en la fase de la suscripción de la minuta del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25. El **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, constituyó pólizas de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales y de responsabilidad civil extracontractual, expedidas por la Compañía **SEGUROS MUDIAL,** siendo debidamente aprobadas por Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare; las vigencias se encuentran conforme a lo establecido en la cláusula Décima Primera del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25, con total cubrimiento de montos y plazos fijados: **1) CUMPLIMIENTO GENERAL DE CONTRATO** - Cuantía diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso la garantía de deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato **2) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO -** Cuantía: Cien (100%) por ciento del valor del anticipo. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso la garantía de deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato **3). SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** - Cuantía cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y tres (3) años más. **4). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** - Cuantía Doscientos (200) SMLV. Vigencia: por todo el periodo de ejecución del contrato. **5). CALIDAD DE SERVICIO –** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más, los montos y plazos se reflejan en la siguiente tabla.

Tabla 5. Garantía contractual por suscripción de contrato.

PÓLIZA EXPEDIDA POR: SEGUROS MUNDIAL - COMPAÑÍA DE SEGUROS			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 100003530			
Fecha de expedición: 29/07/2024		**Fecha de aprobación:** 02/08/2024	
Descripción de amparos	**Vigencia**		**Suma asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	**24/07/2024**	**13/09/2025**	**$ 32.873.222,60**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	**24/07/2024**	**13/09/2025**	**$ 98.619.667,80**
Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones	**24/07/2024**	**13/05/2028**	**$ 16.436.611,30**
Calidad del servicio.	**24/07/2024**	**13/09/2025**	**$ 32.873.222,60**
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 100000848			
Fecha de expedición: 29/07/2024		**Fecha de aprobación:** 02/08/2024	
Responsabilidad civil extracontractual	**24/07/2024**	**13/05/2025**	**$ 260.000.000,00**

1.2.3.2. Pólizas actualizadas por acta de inicio.

Debido a que se da inicio del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25, con fecha del 02 de agosto de 2024 se realizó ampliación de vigencias a las pólizas toda vez que el contrato debe estar amparado.

3467

Tabla 6. Garantía contractual por acta de inicio.

PÓLIZA EXPEDIDA POR: SEGUROIS MUNDIAL - COMPAÑÍA DE SEGUROS			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 100003530			
Fecha de expedición: 02/08/2024		**Fecha de aprobación:** 15/08/2024	
Descripción de amparos	**Vigencia**		**Suma asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	**02/08/2024**	**22/09/2025**	**$ 32.873.222,60**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	**02/08/2024**	**22/09/2025**	**$ 98.619.667,80**
Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones	**02/08/2024**	**22/05/2028**	**$ 16.436.611,30**
Calidad del servicio.	**02/08/2024**	**22/09/2025**	**$ 32.873.222,60**
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 100000840			
Fecha de expedición: 02/08/2024		**Fecha de aprobación:** 15/08/2024	
Responsabilidad civil extracontractual	**02/08/2024**	**22/05/2025**	**$ 260,000,000,00**

1.2.3.3. Pólizas actualizadas por acta de Suspensión y Reinicio N°. 1.

Debido a que se realizaron modificaciones de Suspensión y Reinicio al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25, Suspensión del 05 de octubre hasta 14 de octubre y un reinicio realizado el 15 de octubre de 2024 se realizó ampliación de vigencias a las pólizas toda vez que el contrato debe estar amparado.

Tabla 7. Garantía contractual por acta de Suspensión y Reinicio N°.1.

PÓLIZA EXPEDIDA POR: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 100003530			
Fecha de expedición: 17/10/2024		**Fecha de aprobación:** 23/10/2024	
Descripción de amparos	**Vigencia**		**Suma asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	**02/08/2024**	**25/09/2025**	**$ 32.873.222,60**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	**02/08/2024**	**25/09/2025**	**$ 98.619.667,80**
Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones	**02/08/2024**	**25/05/2028**	**$ 16.436.611,30**
Calidad del servicio.	**02/08/2024**	**25/09/2025**	**$ 32.873.222,60**
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 100000840			
Fecha de expedición: 17/10/2024		**Fecha de aprobación:** 23/10/2024	
Responsabilidad civil extracontractual	**02/08/2024**	**25/05/2025**	**$ 260,000,000,00**

1.2.3.4. Pólizas actualizadas por acta de Suspensión y Reinicio N°. 2.

Debido a que se realizaron modificaciones de Suspensión y Reinicio al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25, Suspensión del 01 de diciembre de 2024 hasta 19 de enero de 2025 y un reinicio realizado el 20 de enero de 2025 se realizó ampliación de vigencias a las pólizas toda vez que el contrato debe estar amparado.

3468

PÓLIZA EXPEDIDA POR: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 100003530			
Fecha de expedición: 21/01/2025		Fecha de aprobación: 29/01/2025	
Descripción de amparos	Vigencia		Suma asegurada
	Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	20/01/2025	14/11/2025	$ 32.873.222,60
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20/01/2025	14/11/2025	$ 98.619.667,80
Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones	20/01/2025	14/07/2028	$ 16.436.611,30
Calidad del servicio.	20/01/2025	14/11/2025	$ 32.873.222,60
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 100000840			
Fecha de expedición: 28/01/2025		Fecha de aprobación: 29/01/2025	
Responsabilidad civil extracontractual	02/08/2024	14/07/2025	$ 284,700,000,00

Documentos que hacen parte del expediente contractual y reposan en el expediente contractual de la oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

1.2.3.5. Pólizas actualizadas por acta de Suspensión y Reinicio N°. 3.

Debido a que se realizaron modificaciones de Suspensión y Reinicio al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25, Suspensión del 12 de abril hasta 20 de abril de 2025 y el reinicio realizado el 21 de abril de 2025, se realizó ampliación de vigencias a las pólizas toda vez que el contrato debe estar amparado.

PÓLIZA EXPEDIDA POR: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 100003530			
Fecha de expedición: 22/04/2025		Fecha de aprobación: 24/04/2025	
Descripción de amparos	Vigencia		Suma asegurada
	Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	21/04/2025	23/11/2025	$ 32.873.222,60
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	21/04/2025	23/11/2025	$ 98.619.667,80
Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones	21/04/2025	23/07/2028	$ 16.436.611,30
Calidad del servicio.	21/04/2025	23/11/2025	$ 32.873.222,60
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 100000840			
Fecha de expedición: 22/04/2025		Fecha de aprobación: 24/04/2025	
Responsabilidad civil extracontractual	02/08/2024	23/07/2025	$ 284,700,000,00

ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

La Interventoría verifica y valida actualmente que las garantías a nombre del Contratista **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, dan cumplimiento con lo establecido para asegurar una correcta ejecución del contrato PAE en el tiempo de ejecución total previsto por el Departamento (Entidad Contratante) correspondiente a Nueve (09) meses y catorce (14) días, comprendidos desde la suscripción del acta

de inicio (02 de agosto de 2024) teniendo en cuenta la modificación contractual por la suspensión y reinicio N°. 1., suspensión y reinicio N°. 2. y (Suspensión y Reinicio N°. 3), obteniendo como nueva fecha de terminación el 14 de julio de 2025. Se realizó trámite de las garantías expedidas por la Compañía de Seguros Mundial, siendo debidamente aprobadas por Oficina Asesora Jurídica del Departamento de Casanare y que para la fecha de presentación del presente informe de ejecución se encuentran vigentes.

1.3 PLAZO CONTRACTUAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. INTERNO 1424 de 2024-07-25.

En la cláusula cuarta del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25, se establece el plazo del contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-23 de Nueve (9) meses y catorce (14) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el 02 de agosto de 2024; de acuerdo al plazo contractual pactado con el Departamento de Casanare.

1.3.1. PLAZO CONTRACTUAL MES DE ABRIL 2025.

Durante el mes de **abril de 2025** se ejecutaron 21 días en el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025 con un porcentaje de avance de ejecución del **7,39%,** para un acumulado **70,42%** y *quedando un* ***29,58%*** *por ejecutar.*

Tabla 8. Ejecución Plazo Contractual Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25 – **Mes abril de 2025.**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1424 DE 2024-07-25					
DÍAS	%	PLAZO EJECUTADO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025	PLAZO TOTAL EJECUTADO	% EJECUTADO MES DE ABRIL DE 2025	% EJECUTADO ACUMULADO
284	100	21	200	7,39%	70,42%

Grafica 1. Porcentaje de Ejecución en tiempo de Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25. **Acumulado corte mes abril 2025.**



3970

2. INFORME DE AVANCE MENSUAL.

El Operador **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, en cumplimiento de la obligación contractual clausula N°. 2 numeral 13, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, en el periodo objeto del informe contenido del 01 al 30 de abril de 2025, radicó a la Interventoría informe de avance donde se resumen las actividades surtidas en marco del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25, durante la ejecución comprendida entre el 01 al 30 de abril de 2025, a través del cual se refleja la prestación del servicio de alimentación escolar del complemento alimentario en la modalidad preparado en sitio estrategia Residencias escolares con cuatro (4) tiempos de consumo (desayuno, refrigerio, almuerzo y cena) para cobro del **Acta Parcial N°. 7.**, soportado en:

2.1. VALIDACIÓN INFORME ADMINISTRATIVO

El **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL,** con Nit 900.023.118-4, representado legalmente por Yubigildo Camargo Duarte, celebró un Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 202407-25 con el Departamento de Casanare.

- **VALIDACIÓN SEGURIDAD SOCIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL YUBIGILDO CAMARGO DUARTE PARA EL PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025.**

Para el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, se validaron soportes aportados respecto de la seguridad social del representante legal Yubigildo Camargo Duarte, descrito a continuación:

El representante legal del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL,** el señor Yubigildo Camargo Duarte no devengó salario para el mes de abril de 2025, que le permitiera cotizar Salud, Pensión, Arl o Parafiscales, teniendo en cuenta que la labor que representa es social en cuanto a la firma de convenios y gestión ante las entidades públicas y privadas.

Expuesto lo anterior, mediante certificación firmada por el contador público del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** se evidenció por parte de la Interventoría que el representante legal está vinculado al régimen subsidiado en estrato cero (0) según acuerdo 415 de 2009, en su artículo 6 literal 5 donde expresa la identificación y elaboración de los listados censales que son aplicados al SISBEN de la población indígena.

ANEXO N°. 05. Certificación Contador aportes al SGSS Representante Legal. **Informe Acta Parcial N°. 7., Carpeta 1.**

2.2. VALIDACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

Para la ejecución del contrato, el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, realizó proceso de vinculación previo

3071

cumplimiento de los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del proceso de contratación CAS-OAJ-CDCI-016-2024, y demás documentos que hacen parte del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25, conformado por el personal contratado en el área operativa y el personal Dinamizador Auxiliar de Alimentos, información que reposa en la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare en el informe de Alistamiento N°.2. del Operador.

2.2.1 NOVEDADES PERSONAL CONTRATADO AUXILIAR OPERATIVO PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL 2025.

Para el periodo del 01 al 30 de abril de 2025, el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL,** no presentó cambios de hoja de vida del personal vinculado.

2.2.1.1 VALIDACIÓN PERSONAL CONTRATADO AUXILIAR OPERATIVO PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025.

En el Informe de Fase de Alistamiento N°. 2., el operador **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** presentó los soportes de vinculación por Contrato de Prestación de Servicios para un (1) Auxiliar Operativo para el periodo del 01 al 30 de abril de 2025, no presenta novedades.

La Interventoría validó los soportes que evidencian la Contratación por Prestación de Servicios, tal como el Contrato, certificación de afiliación a EPS, ARL, Fondo de Pensiones y Cesantías del Auxiliar Operativo, información que reposa en la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare en el informe de Alistamiento N°. 2. del Operador.

2.2.1.2 VALIDACIÓN PAGO DE HONORARIOS PERSONAL CONTRATADO AUXILIAR OPERATIVO PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025.

Con el fin de establecer el cumplimiento por parte del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, en lo referente al personal vinculado mediante contrato por prestación de servicios, la Interventoría validó el pago de honorarios, soportados en Cuentas de cobro, Comprobantes de pago, RUT y Cédula de Ciudadanía del Auxiliar Operativo.

PERIODO DE ABRIL DE 2025.

Tabla 9. Relación de Pago de honorarios del Auxiliar Operativo.

N°.	Documento	Nombre y Apellidos	Neto a pagar	Fecha de pago	Valor Pagado
1	6.965.247	ALIRIO CÁCERES JAIMES	$ 1.470.000,00	30/04/2025	$ 1.470.000,00

ANEXO N°. 06. Pago de honorarios Auxiliar Operativo. **Informe Acta Parcial N°. 7., Carpeta 1.**

ANEXO N°. 1. Validación Pago de honorarios, Personal Auxiliar Operativo. Período del 01 al 30 de abril de 2025. **Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 7., Carpeta 1.**

3472

2.2.1.3. VALIDACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL CONTRATADO AUXILIAR OPERATIVO PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025.

Con el fin de establecer el cumplimiento por parte del operador **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, en lo referente al personal vinculado mediante contrato por prestación de servicios, la Interventoría validó el pago de la planilla de seguridad social mediante la plataforma "Compensar- mi planilla.com" N°. 85860093 para el mes de abril de 2025.

PERIODO DE ABRIL DE 2025.

Tabla 10. Relación planilla pagada de seguridad social Auxiliar Operativo.

PENSION	SALUD	NÚMERO DE PLANILLA	TOTAL APORTES
Abril de 2025	Abril de 2025	85860093	$ 487.600,00

ANEXO N°. 8. Aportes al SGSS Auxiliar Operativo. **ANEXO N°. 09.** Certificación Contador Aportes al SGSS Auxiliar Operativo. **Informe Acta Parcial N°. 7., Carpeta 1.**

ANEXO N°. 2. Validación Pago de Seguridad Social, Personal Auxiliar Operativo. Período del 01 al 30 de abril de 2025.**Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 7., Carpeta 1.**

2.2.1.4. INDEMNIDAD Y ESTABILIDAD REFORZADA PERSONAL AUXILIAR OPERATIVO PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025.

Durante el periodo del 01 al 30 de abril de 2025, no se presentan situaciones que obliguen a mantener vinculaciones laborales reforzadas.

2.2.2. PERSONAL DINAMIZADOR AUXILIAR DE ALIMENTOS PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025.

En cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25 para la etapa preoperativa; el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**; realizó la contratación del personal Dinamizador Auxiliar de Alimentos requerido para Ración Preparada en Sitio Residencias Escolares con cuatro (4) tiempos de consumo (desayuno, refrigerio, almuerzo y cena), teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución N°. 018858 del 11 de diciembre de 2018 frente a la estructura de costos de la Contratación Directa N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-72-25 y manteniendo vinculo mediante Contrato Individual de trabajo, información que reposa en la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare en el informe de Alistamiento N°.2. del Operador.

2.2.2.1. VINCULACIÓN PERSONAL DINAMIZADOR AUXILIAR DE ALIMENTOS PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025.

La contratación laboral del personal Dinamizador Auxiliar de Alimentos para la modalidad estrategia residencias escolares con cuatro (4) tiempos de consumo (desayuno, refrigerio, almuerzo y cena),

3423

se realiza teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución N°. 018858 del 11 de diciembre de 2018 referente con la estructura de costos de la Contratación Directa N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25, así las cosas, para el periodo del 01 al 30 de abril de 2025; se realiza la contratación de dos (2) personas como Dinamizadoras Auxiliares de alimentos donde la Interventoría realiza validación de los documentos de vinculación laboral y afiliaciones al Sistema de Seguridad Social, la siguiente tabla relaciona la contratación para el período objeto de intervención.

Los documentos soportes hacen parte del informe de alistamiento N°. 2. y reposan en el expediente contractual de la oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

Tabla 11. Relación de personal Dinamizador Auxiliar de Alimentos.

MUNICIPIO	NOMBRES Y APELLIDOS	N°. DOCUMENTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NOMBRE SEDE	DEDICACIÓN
TÁMARA	JEFERSON ADRIAN SALON CAMARGO	1.006.559.400	CENTRO EDUCATIVO RURAL INDÍGENA SIUKARO	SIUKARO	T.C
	NANCY DUARTE CRISTANCHO	1.193.578.541			T.M

La Interventoría valida que la contratación para el periodo objeto de intervención, el cual corresponde a dos (2) Dinamizadoras Auxiliares de Alimentos; un (1) dinamizador de tiempo completo y otra dinamizadora de medio tiempo, que corresponden al personal requerido teniendo en cuenta la prestación de servicio en la unidad aplicativa.

2.2.2.2. VALIDACIÓN PAGO DE NÓMINA PERSONAL DINAMIZADOR AUXILIAR DE ALIMENTOS PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025.

La Interventoría en cumplimiento de sus funciones contractuales realiza validación al proceso de pago de nómina de las Dinamizadoras Auxiliares de Alimentos para el periodo del 01 al 30 de abril de 2025, donde el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZA**L presentó soportes donde se evidencia el pago de Nómina de las dinamizadoras Auxiliares de alimentos; el valor correspondiente al salario y auxilio de transporte devengado, de acuerdo a los días laborados y deducciones por aportes a salud y pensión, misma que fue cancelada mediante pago en efectivo, los cuales corresponden a los días efectivos de prestación de servicios para el periodo comprendido entre 01 al 30 de abril de 2025.

PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025.

VALIDACIÓN PAGO DE NÓMINA - DINAMIZADORAS AUXILIARES DE ALIMENTOS

N°.	MUNICIPIO	NOMBRE INSTITUCIÓN	NOMBRE SEDE	NOMBRE COMPLETO	N°. CEDULA DE CIUDADANÍA	SALARIO BÁSICO	DIAS LAB	AUXILIO DE TRANSPORTE	SALARIO MENSUAL	AUXILIO DE TRANSPORTE	DOMINICAL O FESTIVO	TOTAL DEVENGADO	DEDUCCIÓN SALUD	DEDUCCIÓN PENSIÓN	TOTAL DEDUCCIÓN	NETO A PAGAR
1	TÁMARA	CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENA SIUKARO	SIUKARO	JEFERSON ADRIAN SALON CAMARGO	1.006.559.400	$ 1.423.500	21	$ 200.000.00	$ 996.450	$ 140.000	$ 102.161	$ 1.238.611	$ 43.944	$ 43.944	$ 87.888	$ 1.150.723
2				NANCY DUARTE CRISTANCHO	1.193.578.541	$ 711.750	21	$ 200.000.00	$ 498.225	$ 140.000	$ 0	$ 638.225	$ 39.858	$ 39.858	$ 79.716	$ 558.509
TOTALES									$ 1.494.675	$ 280.000	$ 102.161	$ 1.876.836	$ 83.802	$ 83.802	$ 167.604	$ 1.709.232

Página 1

3474

ANEXO N°. 10. Pago de Nómina Dinamizadoras Auxiliares de Alimentos. **Informe Acta Parcial N°. 7., Carpeta 1.**

ANEXO N°. 3. Validación Pago de Nómina del Personal Dinamizador Auxiliar de Alimentos. Periodo del 01 al 30 de abril de 2025. **Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 7., Carpeta 1.**

2.2.2.3. VALIDACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DINAMIZADOR AUXILIAR DE ALIMENTOS PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZA**L, realizó los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas del personal dinamizador de alimentos contratado para la modalidad RPS estrategia residencias escolares con cuatro (4) tiempos de consumo (desayuno, refrigerio, almuerzo y cena), correspondiente al periodo del 01 al 30 de abril de 2025. Los períodos de cotización para un dependiente fueron reportados en la planilla integrada de liquidación de aportes "Compensar - mi planilla.com", se reportan mes vencido con los ingresos percibidos en dicho mes para los subsistemas Pensión, Riesgos laborales y Parafiscales. En el sistema de Seguridad Social, la Salud por tratarse de un riesgo que se cubre mediante el pago anticipado de los aportes, se tomará como base para el cálculo de éstos el valor de la nómina pagada o de los ingresos percibidos en el mes calendario anterior a aquel que se busca cubrir.

PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025.

Tabla 12. Relación planilla pagada de seguridad social Personal Dinamizador Auxiliar de Alimentos.

PENSION	SALUD	NUMERO DE PLANILLA	TOTAL, APORTES
Abril de 2025	Mayo de 2025	859000302	$ 1.006.600,00

ANEXO N°. 12. Aportes al SGSS Dinamizadoras Auxiliares de Alimentos. **ANEXO N°. 13.** Certificación Contador aportes al SGSS D. Auxiliares de Alimentos. **Informe Acta Parcial N°. 7., Carpeta 1.**

ANEXO N°. 4. Validación Pago de Seguridad Social Integral del Personal Dinamizador Auxiliar de Alimentos. Periodo del 01 al 30 de abril de 2025. **Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 7., Carpeta 1.**

2.2.2.4. INDEMNIDAD Y ESTABILIDAD REFORZADA PERSONAL DINAMIZADOR AUXILIAR DE ALIMENTOS PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025.

La Interventoría valida que el Operador **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZA**L, dio cumplimiento con lo establecido respecto de la INDEMNIDAD del Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25 que prevé "será obligación del contratista mantener el Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o pendientes", se valida que en el periodo del 01 al 30 de abril de 2025, para el personal Dinamizador Auxiliar de alimentos RPS estrategia Residencias Escolares con cuatro (4) tiempos de consumo (desayuno, refrigerio, almuerzo y cena), no se presentan situaciones que exijan indemnidad y estabilidad laboral reforzada, por lo tanto, no se incluyen certificación de indemnidad.

3475

3. PROVEEDORES

El contratista **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo de ejecución comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, contó con los proveedores necesarios para abastecer la demanda de alimentos conforme a los documentos técnicos de nutrición establecidos, se contaron tanto con proveedores locales, como grandes distribuidores de alimentos, que permitieron dar cumplimiento a las remisiones de las instituciones educativas, por ende, en pro de garantizar el suministro (materias primas) y (elementos de aseo), se da cumplimiento a los plazos y pagos pactados con cada uno de los proveedores.

3.1. SERVICIOS PUBLICOS.

El contratista **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, garantizó la entrega de los cilindros de Gas Propano necesarios conforme a la dinámica y cupos asignados a la Institución Educativa conforme a lo establecido en el presupuesto oficial y oferta económica del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25, para el periodo de ejecución comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, así:

PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025.

Tabla 13. Relación de entrega de cilindros de gas propano - Mes de abril de 2025

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDICIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTICULOS
1	200	LB	Cilindro de gas propano de 100 LB

ANEXO N°. 20. Formato entrega pimpinas de gas. **Informe Acta Parcial N°. 7., Carpeta 1.**

4. VALIDACION COMPONENTE TÉCNICO

En su contenido la Resolución N°. 018858 del año 2018 y resolución No. 00335 del año 2021, desglosa los Anexos técnicos de Alimentación saludable y sostenible; Calidad e Inocuidad; Participación Ciudadana; Seguimiento y Monitoreo; Administrativo y Financiero; y Compras Públicas Locales, teniendo como objetivo fundamental establecer los estándares y condiciones mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del programa de alimentación escolar en cada una de sus etapas; que como parte de una política pública a cargo de la Unidad Administrativa Alimentos "Para Aprender", forman un programa ejecutado por las Entidades Territoriales Certificadas, con la participación de todos los estamentos y actores vinculados para tal fin.

Por lo anterior, en el presente informe de ejecución del periodo de ejecución del periodo del 01 al 30 de abril de 2025, se detallan las actividades desarrolladas de cada uno de los anexos de la fase operativa del Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25 así:

3476

- **ANEXO A - ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ANEXO ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE.**

A través de la promoción de alimentación saludable y sostenible, el programa de alimentación escolar PAE busca fomentar una alimentación que proporcione los nutrientes que el cuerpo necesita para mantener el buen funcionamiento del organismo, conservar o restablecer la salud, minimizar el riesgo de enfermedades, crecimiento adecuado, permanencia escolar entre otros.

Para esto y conforme lo establece el anexo técnico de alimentación saludable y sostenible de la Resolución 00335 de 2021, específicamente la Herramienta 09. Guía para el diseño de Minutas Patrón, la ETC dentro del Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25 desarrolló los documentos técnicos de nutrición para las modalidades de atención, Ración preparada en sitio estrategia residencias escolares, documentos que, en mesa de trabajo con Supervisión, Interventoría y Operador analizaron y ajustaron teniendo en cuenta aspectos como, proveedores, cantidades de materias primas, logística entre otros, por ende, se socializan y aprueban ajustes.

Los soportes de las actividades se detallan en el informe de fase de alistamiento N°. 2., documentos que hacen parte del expediente contractual y que reposan en la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

4.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE NUTRICIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25, los documentos técnicos de nutrición se definen por modalidad de atención de la siguiente manera:

La entrega de la ración para preparar en sitio estrategia residencias escolares con cuatro (4) tiempos de consumo (desayuno, refrigerio, almuerzo y cena), distribuidos en 28 menús organizados en 4 semanas de 7 días, los cuales presentaron igualdad en los menús del 1 al 20 con modalidad PS complemento alimentario almuerzos suministrados a beneficiarios de PAE externos para evitar confusión en la entrega de la ración en aquellas instituciones educativas donde operaron los dos tipos de raciones, por lo tanto los menús de fines de semana se designaron a partir del numeral 21 hasta el 28, de acuerdo a la minuta patrón y ciclo de menú autorizado.

De acuerdo con las características del territorio con enfoque diferencial y base de datos del SIMAT, se determina para la modalidad ración preparada en sitio estrategia residencias escolares un grupo etario de 9 a 13 años y 11 meses.

Objetivo general del PAE para pueblos indígenas: Contribuir al acceso con permanencia al sistema educativo Indígena Propio – SEIP de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas matriculados en los establecimientos educativas a través de la entrega de un complemento alimentario que ayude a recuperar y fortalecer los procesos culturales de alimentación, independiente de la modalidad de atención educativa.

3477

4.2. PLAN DE RUTAS

De acuerdo a lo establecido en los documentos técnicos de nutrición; el Operador **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, generan cada una de las remisiones de materias primas y elementos de aseo que responden a lo contratado y al plan de saneamiento, las cuales son enviadas en cada una de las rutas del modelo operativo, según los días de entrega por institución educativa, en el formato autorizado por el MEN en el cual se relacionó el nombre de la Sede Educativa, el nombre del docente encargado del restaurante escolar, el número de cupos adjudicados y atendidos, la modalidad de atención, los días de atención, el tipo de alimento, la unidad y cantidad de alimento entregado por grupo de edad (9 a 13 años y 11 meses) de acuerdo al número de raciones y lo establecido en el ciclo de menú y un espacio de observaciones. Los formatos fueron debidamente diligenciados por la dinamizadoras auxiliares de alimentos quien recibió los víveres y elementos de aseo y por un representante de la Sede Educativa, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de calidad de cada alimento, dichas remisiones fueron verificadas y avaladas por la interventoría donde se evidencia el soporte de entrega de materias primas, Es de aclarar que debido a las condiciones de acceso con las que cuenta el Resguardo Indígena, se observa un plan de rutas con una periodicidad de cada dos (2) semanas, quincenal para la entrega de materias primas, y una vez al mes para la entrega de elementos de aseo y combustible (Gas propano), las entregas de lo antes mencionado se valida por parte de esta Interventoría. Los soportes de las actividades se detallan en el informe de fase de alistamiento, documento que reposa en la Oficina Asesora Jurídica del Departamento de Casanare.

Para el periodo de ejecución comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, la actividad se soporta en:

ANEXO N°. 15. Formato certificación de raciones por rectora, **ANEXO N°. 16.** Formato planillas de registro y control diario de asistencia, **ANEXO N°. 17.** Formato plan de rutas. **ANEXO N°. 18.** Formato remisiones de entrega de materias prima. **ANEXO N°. 19** formato entrega elementos de limpieza y desinfección. **ANEXO N°. 20.** Formato entrega pimpina de gas. **Informe Acta Parcial N°. 7., Carpeta 1.**

- **ANEXO B- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CALIDAD E INOCUIDAD EN EL PAE**

Tiene como fin garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos servidos a los estudiantes beneficiarios, durante las diferentes etapas de la cadena de suministro de alimentos en los procesos de planeación, suministro y consumo en el marco de la aplicación de la resolución 018858 del 2018.

Se realiza la verificación de las actividades realizadas por el operador **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, bajo el marco normativo contemplado en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

4.3. PLAN DE SANEAMIENTO

En cumplimiento al Artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Operador **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE**

3478

SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL elaboró plan de saneamiento básico, con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para la prevención de enfermedades de transmisión alimentaria, disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos a entregar en el Programa de Alimentación Escolar PAE; con las mejores condiciones de higiene basados en el cumplimiento de requisitos exigidos por la normatividad legal vigente Resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud y protección social.

Este plan se encuentra escrito y a disposición de la autoridades competente, es un plan de saneamiento por modalidad de atención Ración Preparada en Sitio Residencias Escolares con Cuatro (4) Tiempos de Consumo (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo y Cena) para las unidades aplicativas, de fácil entendimiento e interpretación del personal Dinamizador Auxiliar de Alimentos; éste incluye procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Limpieza y desinfección, Desechos sólidos y líquidos, control de plagas, abastecimiento de agua potable. Cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente en el marco del bloque de constitucionalidad y la jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierne y la territorialidad, que garantice la calidad, pertenencia e inocuidad de los alimentos.

Los soportes de las actividades se detallan en el informe de fase de alistamiento N°. 2., documento que reposa en la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

- **CONDICIONES Y REQUISITOS SANITARIOS VIGENTES:**

4.3.1. DOTACIÓN DE VESTIMENTA DE TRABAJO

En la ejecución del Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25, en el Periodo de ejecución del 01 al 30 de abril de 2025, el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, tal como fue contemplado en la estructura de costos para la entrega de modalidad estrategia Residencias escolares Ración Preparada en Sitio Residencias Escolares con Cuatro (4) Tiempos de Consumo (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo y Cena) y en cumplimento a la Resolución 2674 de 2013, dotó al personal Dinamizador Auxiliar de Alimentos así:

Vestimenta de trabajo cumpliendo con los siguientes requisitos:

- De color claro que permitió visualizar fácilmente su limpieza con cremalleras; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura.
- Gorro anti fluido de color blanco para mantener el cabello recogido y cubierto totalmente.
- Tapabocas desechables cubriendo nariz y boca.
- Calzado antideslizante cerrado de color blanco, de material resistente e impermeable y de tacón bajo.
- Guantes desechables para manipulación de alimentos.

3479

El Operador **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, fue responsable de la entrega dotación de vestimenta de trabajo para el personal dinamizador contratado para la modalidad preparado en sitio en Residencias escolares.

Se realiza la verificación y validación de la documentación soporte de entrega y uso de la dotación bajo la observación de que la entrega se realiza en la fase de alistamiento N°. 2., los soportes de las actividades se detallan en el informe de fase de alistamiento N°. 2., documento que reposa en la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

4. 3.2. CERTIFICADOS MEDICOS

Se realizó validación y verificación al cumplimento de la Resolución 2674 de 2013, *"Capitulo III, Artículo 11. Estado de salud"*. El personal Dinamizador Auxiliar de alimentos contratado cumplió con los siguientes requisitos:

Contó con una certificación médica en el cual consta la aptitud física y médica sana, para la manipulación de alimentos, de igual manera el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, tomó las medidas correspondientes para que al personal Dinamizador Auxiliar de Alimentos se le practicara un reconocimiento médico, para la ejecución del Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25 - Examen médico de ingreso laboral para la manipulación de alimentos, KOH uñas y frotis faríngeo.

Cabe aclarar que los certificados médicos del personal Dinamizador Auxiliar de Alimentos contratado para el inicio de la etapa de operación fueron presentados y soportados en informe de Alistamiento N°. 2. que hace parte integral de la fase de alistamiento N°. 2., información que reposa en la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

4.3.3. PLAN DE CAPACITACION CONTINUADA.

El Operador **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, en la fase pre operativa (fase de alistamiento) para la ejecución y puesta en marcha del programa de alimentación escolar se hizo necesario impartir la inducción del Programa de Alimentación Escolar al personal Dinamizador Auxiliar de Alimentos nuevo seleccionado y contratado para la operación del PAE. Para este aspecto se presentó el plan de capacitación continuo y permanente para el personal dinamizador desde el momento de la contratación y luego reforzado mediante charlas de actualización en temas específicos de higiene de alimentos, buenas prácticas de manufactura, sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad y lineamientos nutricionales los cuales fueron detallados en el cronograma propuesto en cumplimiento al Art. 12. Educación y capacitación de la Resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo a la ejecución del contrato en el periodo del 01 al 30 de abril de 2025, el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO**

3480

COROZAL; según la metodología y cronograma establecido el personal dinamizador de alimentos para entrega de Ración servida; se está capacitando continuamente en principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

La Interventoría verificó y validó que el personal dinamizador auxiliar de alimentos que fue contratado para el inicio de la fase de operación, fueron previamente capacitadas dentro de las actividades de la etapa de alistamiento o fase pre operativa N°. 2., documentos hacen parte del expediente contractual y hace parte en la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

Además de las charlas de refuerzo, las cuales tiene por contenido los siguientes temas:

- Conceptos básicos de manipulación higiénica de los alimentos.
- Plan de saneamiento y soportes de programa de limpieza y desinfección, abastecimiento de agua, manejo de residuos y control de plaga.
- Manejo e implementación de documentos nutricionales PAE.
- Estandarización de gramajes y manejo adecuado de la minuta patrón, ciclos de menú y guías de preparación de alimentos y bebidas.
- Normas y hábitos higiénicos, buenas prácticas de manipulación de alimentos.
- Limpieza y desinfección, procedimientos operativos estandarizados en saneamiento.
- Abastecimiento de agua potable, uso eficiente de residuos sólidos y líquidos, su importancia y clasificación.
- Buenas prácticas de manufactura y aseguramiento de la inocuidad.

Conforme a lo anterior, para el periodo del 01 al 30 de abril de 2025, el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, ha realizado las capacitaciones continuas según lo establece el cronograma de capacitación. Documentos que fueron presentados y soportados en informe que hace parte integral de la fase de alistamiento N°.2., información que reposa en la Oficina Asesora Jurídica del Departamento de Casanare.

ANEXO N°. 25. Cronograma de capacitación continua. **Informe Acta Parcial N°. 7., Carpeta 1.**

4.3.4. PROGRAMA DE PROVEEDORES, MATERIAS PRIMAS E INSUMOS.

Se verificó por parte de la Interventoría el cumplimiento al programa de proveedores, materias primas e insumos, conforme a la normatividad sanitaria vigente Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección social y la Resolución 018858 del 11 de diciembre de 2018, donde el objetivo es propiciar que todas las materias primas e insumos utilizadas para prestar el servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales de residencias escolares del departamento de Casanare en modalidades preparado en sitio RPS con cuatro (4) tiempos de consumo (desayuno, refrigerio, almuerzo y cena) cumplan con una serie de

3481

requisitos sanitarios que permitan ofrecer productos inocuos dando cumplimiento a lo estipulado en el anexo técnico de calidad e inocuidad y anexo técnico de alimentación saludable y sostenible.

De igual forma se realizó verificación a cada uno de los proveedores expuestos, cumplan los requisitos sanitarios establecidos por las autoridades competentes, de esta manera cuenten con visitas de inspección, vigilancia y control donde aplique.

Es importante mencionar, que se realizaron las actividades inherentes al programa de trazabilidad, permitiendo garantizar un producto inocuo, de calidad y sobre todo previniendo aparición de ETAS, información que va de la mano con el reporte de proveedores en la operación del programa de alimentación escolar PAE, establecido por la UApA y que a su vez permite evidenciar el trabajo articulado de entidades como el INVIMA y las secretarías de salud.

Los soportes de las actividades se detallan en el informe de fase de alistamiento N°. 2., documento que reposa en la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

Para el periodo de ejecución comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, la actividad se soporta en:

ANEXO N°. 21. Compras locales. **ANEXO N°. 22.** Certificación de pago a productores locales. **Informe Acta Parcial N°. 7., Carpeta 1.**

4.3.5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS.

Se verificó las actividades realizadas por el Operador **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** en la ejecución del Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25 en el periodo de ejecución del 01 al 30 de abril de 2025, donde presentó en fase de alistamiento el inventario de equipos, utensilios y menaje con el que cuentan cada una de las instituciones educativas del Resguardo Indígena (I.E SIUKARO Sede Principal), así como se presentó en fase de alistamiento el inventario de equipos, utensilios y menaje con el que cuentan cada una de las instituciones educativas del Resguardo Indígena, en dichos inventarios se evidencia las cantidades y estado del mismo, el operador ha velado por el buen uso de equipos para garantizar la prestación del servicio. Así mismo no se reportaron daños o fallas identificadas frente a las condiciones de equipos, en cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo.

Los soportes de las actividades se detallan en el informe de fase de alistamiento N°. 2., documento que reposa en la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

ANEXO C- COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS, BIENES Y SERVICIOS

El Operador **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25 en el periodo de ejecución del 01 al 30 de abril de 2025, realizó compras públicas locales de alimentos, en las zonas geográficas del

3402

Departamento de Casanare y Boyacá por valores iguales o superiores al treinta por ciento (30%) del valor de las compras de materia prima realizadas en el periodo objeto de este informe.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley N°. 2046 del 2020 y a las disposiciones emitidas por la Secretaria de Desarrollo Económico, Agrícola, Ganadería y Medio Ambiente mediante Memorando N°. 0441 de fecha 8 de agosto de 2022, en la búsqueda de promover la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenecen a la agricultura campesina, familiar y comunitaria o sus organizaciones legalmente constituidas.

En concordancia, se realizó reunión junto con personal de la Interventoría, Dirección de Cobertura del Departamento de Casanare y Secretaria de Agricultura con el fin de socializar la importancia del cumplimiento de la Ley N°. 2046 del 2020, así mismo, se hace referencia a que la Secretaria de Agricultura mediante el memorando N°. 0441 del 8 de agosto de 2022 amplia la zona geográfica para la compra de alimentos PAE a departamentos de Casanare, Meta, Boyacá y Cundinamarca, a fin de dinamización de la economía regional.

La Interventoría valida que el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL,** contribuyó al fortalecimiento de la economía local, desde la operación del PAE al adquirir materias primas a proveedores locales así:

PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025.

Tabla 14. Balance de las compras locales del periodo 01 al 30 de abril de 2025.

PERIODO DE REPORTE	VALOR COMPRA DE MATERIA PRIMA	VALOR REPORTADO COMPRAS LOCALES	% VALOR REPORTADO COMPRAS LOCALES
Abril de 2025	$ 16.773.690,78	$ 5.481.000,00	**32,68%**

ANEXO N°. 21. Compras locales. **ANEXO N°. 22.** Certificación de pago a productores locales. **Informe Acta Parcial N°. 7., Carpeta 1.**

ANEXO N°. 5. Validación de Cumplimiento Compras Locales de Alimentos, Bienes y Servicios. Periodo del 01 al 30 de abril de 2025. **Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 7., Carpeta 1.**

5. VALIDACIÓN COMPONENTE FINANCIERO

De conformidad con las obligaciones previstas en el Contrato de Consultoría N°. 1445 de 2024, dentro de sus actividades – Seguimiento al Componente Financiero: La Interventoría ejerce control y seguimiento de acuerdo a las obligaciones del operador el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** con Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N° Interno 1424 de 2024-07-25; cuyo objeto "Implementar El Servicio De Alimentación Escolar En Las Residencias Escolares Oficiales del Resguardo Indígena Chaparral y Barronegro de Sácama, Támara y Hato Corozal", de acuerdo al avance y buen manejo de los dineros entregados en calidad de anticipo, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, raciones entregadas e ejecutadas, descuentos por falacias técnicas, entre otros aspectos financieros.

3483

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado en la Cláusula Tercera del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25 asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($ 328.732.226,00), como se detalla a continuación:

Tabla 15. Estructura de costos del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25.

PRESUPUESTO OFICIAL				
OBJETO: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA, TÁMARA Y HATO COROZAL".				
PRESUPUESTO TOTAL PREPARADO EN SITIO - RESIDENCIAS ESCOLARES				
MODALIDAD	**BENEFICIARIOS**	**VALOR RACIÓN**	**DÍAS SERVICIO**	**TOTAL**
MODALIDAD RESIDENCIA ESCOLAR	49	$ 27.148,00	246	$ 327.241.992,00
VIGENCIA 2025	/	$ 27.355,00	/	$ 1.490.234,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**/**	**/**	**/**	**$ 328.732.226,00**

Fuente: Soportes SECOP II, Minuta Contractual.

5.2. ANTICIPO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 1424 DE 2024.

Dando cumplimento a la cláusula tercera: *(...) FORMA DE PAGO: La entidad girara un anticipo por el equivalente al 30% del valor del contrato, previo al requisito de perfeccionamiento y ejecución, presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por la interventoría contratada y la suscripción del acta de inicio. (...)* del Contrato de Interadministrativo N°. 1424 de 2024, el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA, TAMARA Y HATO COROZAL.** Manejo del anticipo: Para el desembolso del anticipo, el contratista deberá abrir una cuenta bancaria no conjunta a nombre del contrato, previa legalización, suscripción de acta de inicio y presentación del plan de inversión del anticipo.

El día 21 de agosto de 2024 se verificó y aprobó el Plan de Inversión del Anticipo al cumplir con los requisitos, condiciones y rubros contemplados en la propuesta económica del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N° Interno 1424 de 2024-07-25.

5.2.1. PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO

El día 21 de agosto de 2024 se presentó ante la Interventoría plan de inversión de anticipo para validación, aprobación y verificación del cumplimiento de los rubros de acuerdo a propuesta económica radicada ante la Gobernación de Casanare por valor equivalente al 30% del contrato, suma que asciende a **$ 98.619.667,80** el cual fue discriminado por ítem como se detalla en tabla siguiente:

3184

Tabla 16. Ítems y valores Plan de Inversión de Anticipo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
	MODALIDAD RESIDENCIA ESCOLAR	**$ 98.619.667,80**	**100%**
1	Componente 1.1. Valor ración alimento (Anexo 1.3. Costeo Minuta Ración Preparada en Sitio Residencia Escolar)	$ 73.028.313,60	74,05%
2.	Componente 1.2. Costos de transporte (Anexo 1.4. Transporte a sedes educativas ración residencias escolares).	$ 2.825.578,21	2,87%
3.	Componente 1.3. Costos de recursos humano (Anexo 1.5. Presupuesto personal manipulador ración residencia escolar).	$ 21.793.585,64	22,10%
4.	Componente 1.4 Insumos e implementos de aseo (Anexo 6 presupuesto de insumos e implementos de aseo ración residencia escolar)	$ 972.190,35	0,99%
TOTAL		**$ 98.619.667,80**	**100,00%**

Los anteriores valores corresponden al valor global por modalidad establecido en plan de inversión de anticipo. El día 22 de agosto de 2024, el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA, TAMARA Y HATO COROZAL** suscribe acta de entrega de recursos de anticipo de acuerdo al plan de inversión de anticipo, monto que asciende a la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 98.619.667,80).

5.2.1.1. AVANCE DE INVERSION Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

Durante este periodo del 01 al 30 de abril de 2025, el Operador **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA, TAMARA Y HATO COROZAL** dentro de la ejecución del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N° Interno 1424 de 2024-07-25, no ejecutó inversión de los recursos del anticipo, toda vez que los mismos ya fueron ejecutados al 100% y soportado hasta el informe de acta parcial N°. 5.

Tabla 16.1 Resumen ejecución de recursos de anticipo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR LEGALIZADO INFORME DE SEPTIEMBRE 2024	VALOR LEGALIZADO INFORME DE OCTUBRE 2024	VALOR LEGALIZADO INFORME DE NOVIEMBRE 2024	VALOR LEGALIZADO INFORME DE ENERO – FEBRERO 2025	SALDO POR LEGALIZAR	PORCENTAJE POR EJECUTAR
1	Componente 1.1. Valor ración alimento (Anexo 1.3. Costeo Minuta Ración Preparada en Sitio Residencia Escolar)	$ 73.028.313,60	$ 32.818.390,00	$ 16.876.209,00	$ 12.673.597,00	$ 10.660.117,60	$ 00,00	0,00%
2.	Componente 1.2. Costos de transporte (Anexo 1.4. Transporte a sedes educativas ración residencias escolares).	$ 2.825.578,21	$ 2.825.578,21	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 00,00	0,00%
3.	Componente 1.3. Costos de recursos humano (Anexo 1.5. Presupuesto personal manipulador ración residencia escolar).	$ 21.793.585,64	$ 11.009.182,00	$ 11.009.182,00	$ 7.021.090,64	$ 0,00	$ 00,00	0,00%

3045

4	Componente 1.4 Insumos e implementos de aseo (Anexo 6 presupuesto de insumos e implementos de aseo ración residencia escolar)	$ 972.190,35	$ 952.817,33	$ 19.373,02	$ 0,00	$ 0,00	$ 00,00	0,00%
TOTAL		**$ 98.619.667,80**	**$ 47.605.967,54**	**$ 20.658.895,02**	**$ 19.694.687,64**	**$ 10.660.117,60**	**$ 00,00**	**$ 00,00**

5.3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 Y N° INTERNO 1424 DE 2024-07-25.

El Operador **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** el día 02 de agosto de 2024 suscribe el acta de inicio para la ejecución del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N° Interno 1424 de 2024-07-25 iniciando la operación y atención de la modalidad estrategia Residencias escolares ración preparada en sitio con cuatro (4) tiempos de consumo (desayuno, refrigerio, almuerzo y cena) para las residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare según calendario escolar para el año 2024 y vigencia 2025.

- **COBERTURAS Y PRIORIZACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025.**

La Secretaría de Educación Departamental, mediante la Dirección de Cobertura Educativa y su equipo PAE, designaron priorización de sedes educativas en los cuales se encuentran focalizados los beneficiarios conforme lo establece el SIMAT, es de precisar que se emitió un corte para le ejecución del contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N° Interno 1424 de 2024-07-25 en el periodo del 01 al 30 de abril de 2025, como se muestra a continuación:

PERIODO DEL 01 DE 30 DE ABRIL DE 2025.

Tabla 17. Notificación de SIMAT - Mes de abril de 2025.

COMPONENTE	MODALIDAD	ASIGNACIÓN	TITULARES DERECHOS	DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PERIODO
COMPONENTE 1	MODALIDAD RESIDENCIA ESCOLAR	SIMAT DEL 19/03/2025	42	21	Del 01 al 30 de abril de 2025

ANEXO 14. Reporte Cupos SIMAT. **Informe Acta Parcial N°. 7., Carpeta 1.**

- **RACIONES EJECUTADAS.**

PERIODO DEL 01 DE 30 DE ABRIL DE 2025.

En cumplimiento de lo descrito en la Resolución 018858 de 2018 respecto a la verificación y suscripción de las planillas, la entrega de raciones complemento alimentario modalidad ración preparada en sitio – Residencias escolares con Cuatro (4) Tiempos de Consumo (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo y Cena) se realiza mediante autorización de beneficiarios SIMAT certificados de entrega debidamente suscritos por rectores de las instituciones educativas oficiales del

3486

Departamento de Casanare, acompañados por formato de registro y control diario de asistencia de beneficiarios conforme a priorización efectuada por Secretaría de Educación.

Dichas planillas de registro y control diario de asistencia se adjuntan con la certificación emitida por el rector de la unidad aplicativa para el proceso de pago de la presente acta parcial N°. 7. del periodo de ejecución comprendido del 01 al 30 de abril de 2025.

Tabla 18. Raciones ejecutadas periodo del 01 al 30 de abril de 2025.

MODALIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS	EJECUTADO Y CERTIFICADO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025				
	CORTE SIMAT 19/03/2025	RACIONES EJECUTADAS	VALOR RACIÓN DIARIA	VALOR RACIONES EJECUTADAS	% FINANCIERO
RPS - RESIDENCIAS ESCOLARES	42	882	$ 27.355,00	$ 24.127.110,00	**7,34%**
TOTAL	**42**	**882**	**$ 27.355,00**	**$ 24.127.110,00**	**7,34%**

ANEXO N°. 15. Formato Certificación de Raciones por Rectora. **ANEXO N°. 16.** Formato Planillas de Registro y control diario de asistencia. **Informe Acta Parcial N°. 7., Carpeta 1.**

De lo anterior, se evidencia las raciones ejecutadas y certificadas por el rector de la Institución Educativa Siukaro priorizada por la Secretaria de Educación conforme a la prestación de servicio descrita en la tabla 18 para el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, obteniendo un valor de **$ 24.127.110,00.**

3487

6. BALANCE ECONÓMICO

Tabla 19. Balance financiero Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N° Interno 1424 de 2024-07-25.

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR A PAGAR	VALOR PAGADO
VALOR CONTRATO	$ 328.732.226,00					
VALOR ANTICIPO						$ 98.619.667,80
VALOR ACTA PARCIAL N°. 001		$ 33.880.704,00				
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.001				$ 13.552.281,60		
VALOR PAGADO ACTA No. 001						$ 20.328.422,40
VALOR ACTA PARCIAL N°. 002		$ 31.274.496,00				
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.002				$ 12.509.798,40		
VALOR PAGADO ACTA No. 002						$ 18.764.697,60
VALOR ACTA PARCIAL N°. 003		$ 24.758.976,00				
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.003				$ 7.427.692,80		
VALOR PAGADA ACTA No. 003						$ 17.331.283,20
VALOR ACTA PARCIAL N°. 004.		$ 31.220.200,00				
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.004.				$ 22.166.342,00		
VALOR PAGADO ACTA No. 004.						$ 9.053.858,00
VALOR ACTA PARCIAL N°. 005.		$ 35.041.755,00				
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.005.				$ 17.520.877,50		
VALOR PAGADO ACTA No. 005.						$ 17.520.877,50
VALOR ACTA PARCIAL N°. 006.		$ 31.020.570,00				
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.006.				$ 12.408.228,00		
VALOR PAGADO ACTA No. 006.						$ 18.612.342,00
VALOR ACTA PARCIAL N°. 007.		$ 24.127.110,00				
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.007.				$ 7.238.133,00		
VALOR A PAGAR ACTA No. 007.					**$ 16.888.977,00**	
VALOR POR EJECUTAR			$ 117.408.415,00			
VALOR POR AMORTIZAR				$ 5.796.314,50		
VALOR POR PAGAR					$ 111.612.100,50	
TOTAL	**$ 328.732.226,00**	**$ 211.323.811,00**	**$ 117.408.415,00**	**$ 98.619.667,80**	**$ 128.501.077,50**	**$ 200.231.148,50**

3488

La Interventoría verifica y aprueba el presente balance financiero para el Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N° Interno1424 de 2024-07-25, validando los valores presentados y ejecutados para el periodo comprendido del del 01 al 30 de abril de 2025 por el Operador **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL.**

7. CONCLUSIONES GENERALES

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

De conformidad con los documentos que hacen parte del **Informe Acta Parcial N°. 7.** del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N° Interno 1424 de 2024 del periodo de ejecución comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, soportados por el Operador, la Interventoría señala que el contratista cumplió con lo establecido en la cláusula segunda Numeral 13, que contempla las actividades a cargo del contratista, entre estas: Presentar a la supervisión y/o interventoría del contrato, mes vencido, informe de avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes diferentes del informe parcial de pago, que contenga avance operativo, administrativo y financiero del contrato. De obligatorio cumplimiento soportar el pago de Nómina y seguridad social, extractos bancarios de cuenta de anticipo, dentro de los 10 días calendario siguientes a la prestación del servicio.

DE CARÁCTER TÉCNICO

Se resalta en la ejecución del contrato del periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, el cumplimento de las condiciones de calidad, inocuidad, estándares y especificaciones técnicas establecidas en la Resolución 018858 de 2018, el cumplimiento en gramajes indicados para lograr el aporte de energía y nutrientes exigidos, teniendo en cuenta los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE que ordena la Unidad de alimentos para aprender - UApA en articulación con el Ministerio de Educación, a través de la resolución 018858 de 11 de diciembre de 2018, de igual forma cumpliendo con los estándares de calidad e inocuidad Alimentaria sujetos a la normatividad Vigente (Resolución 2674 de 2013 de Ministerio de Salud y Protección Social).

Para el periodo de análisis del presente informe comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, no se reportaron brotes de intoxicación alimentaria por las entidades competentes vinculadas a la ejecución del programa de alimentación escolar dirigidas a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del Resguardo indígena Chaparral y Barronegro del Departamento de Casanare, en la estrategia de RPS residencias escolares ración preparada en sitio con cuatro (4) tiempos de consumo (desayuno, refrigerio, almuerzo y cena). El resultado favorable mencionado con anterioridad pudo estar influenciado por los controles y las actividades implementadas por las dinamizadoras auxiliares de alimentos contratadas por operador el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** para el desarrollo de los procesos de preparación bajo la aplicación de BPM y demás aspectos higiénicos sanitarios.

3789

Esta Interventoría verificó y validó bajo su absoluta responsabilidad que el contratista diera cumplimiento a la actividad de realizar compras locales de alimentos, bienes y servicios, en la jurisdicción del Departamento de Casanare, con el fin de promover la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenecen a la agricultura campesina, familiar y comunitaria o sus organizaciones legalmente constituidas; de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2046 del 2020, así mismo que se encuentra al día en el pago de proveedores.

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Para el pago de los servicios entregados de la modalidad RPS residencias escolares ración preparada en sitio RPS con cuatro (4) tiempos de consumo (desayuno, refrigerio, almuerzo y cena) del periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, se dio alcance a la reunión de conformación de Comité Técnico de Dirección, certificaciones de entrega de raciones a instituciones educativas suscrito por Rector y formato de registro y control diario de asistencia de titulares de derecho, esto como parte del procedimiento establecido por el ente contratante para el pago.

2. El **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, presenta informe de ejecución del periodo del 01 al 30 de abril de 2025 para pago de Acta Parcial N°. 7. por valor de **$ 24.127.110,00.**

3. Del valor del presupuesto total del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N° Interno 1424 de 2024 correspondiente a **$ 328.732.226,00,** se ha ejecutado para el periodo del 01 al 30 de abril de 2025 la suma de **$ 24.127.110,00** que corresponde al **7,34%** de ejecución de recursos, para un acumulado de **$ 211.323.811,00** equivalente a un **64,28%** y quedando como presupuesto por ejecutar la suma de **$ 117.408.415,00** que corresponden al **35,72%** del presupuesto oficial.

DE CARÁCTER JURÍDICO:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Interventoría del Departamento de Casanare, adoptado mediante Resolución No. 256 del 17 de mayo de 2004, podemos señalar como aspectos relevantes:

1. El contratista **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, cumplió sus obligaciones contractuales durante los periodos de ejecución del 01 al 30 de abril de 2025, de conformidad con los términos pactados y acatando las exigencias impartidas por Interventoría.

2. Las certificaciones de prestación del servicio emitida por rectores de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare beneficiarios del programa de alimentación escolar PAE, fueron revisadas y validadas por interventoría dando fe de la validez de la prestación del servicio certificado por los rectores de las Instituciones Educativas; de igual

3490

manera estas planillas fueron cruzadas con reporte SIMAT en el marco de la ejecución del contrato. Lo anterior con soporte en la Validación Informe de Ejecución y Acta Parcial N°. 7.

3. La Interventoría verificó la vinculación del personal que utilizó el prestador del servicio durante el periodo del 01 al 30 de abril de 2025, e igualmente constató el pago efectivo, real y ajustado a la norma, de los aportes a seguridad social por parte del contratista. Igualmente, bajo mi absoluta responsabilidad se avala, la vinculación del personal administrativo y el personal dinamizador de alimentos para la entrega las raciones alimentarias. Soporte en la Validación Informe de Ejecución y Acta Parcial N°. 7.

ANEXO N°. 6. Certificación de Cumplimiento y Aprobación de Pago. Periodo del 01 al 30 de abril de 2025. **Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 7., Carpeta 1.**

8. INFORMACION DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES

Conforme a la cláusula segunda del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N° Interno 1424 de 2024, celebrado entre el Departamento de Casanare y **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, en la cual se establecen las obligaciones y deberes del contratista para el informe avance de la ejecución comprendida del periodo del 01 al 30 de abril de 2025, se incluyen las actividades las cuales se exponen a continuación:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA EL PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025.		
1	Informar por escrito de manera inmediata a la entidad contratante, al supervisor o interventor, y al rector de la institución educativa, las deficiencias, daños o fallas identificadas, frente a las condiciones de infraestructura y equipos que Impidan el adecuado funcionamiento del programa, de acuerdo con lo establecido en esta resolución, con el fin de que la ET contratante realice las adecuaciones respectivas a que haya lugar.	La Interventoría realizó la verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, del cumplimiento de la actividad en la documentación allegada en el Informe de alistamiento N°. 2., como es, acta de inventario de equipos, utensilios y menaje en los que se detalla cantidades y estado físico con los que cuenta cada una de las sedes educativas focalizadas del Resguardo indígena Chaparral y Barronegro, conforme a las actividades de la fase de alistamiento N°. 1 y N°. 2. que se surtieron previo al inicio de la prestación del servicio. Es importante indicar que, para el periodo de ejecución comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2025, no se reportaron daños o fallas que impidieran la prestación del servicio de alimentación escolar. Los soportes de las actividades se detallan en el informe de fase de alistamiento N°.2., documento que reposa en la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.
2	Cumplir con el personal culturalmente idóneo y necesario para la manipulación de alimentos, acorde al PAIP.	La Interventoría la realizó verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, del cumplimiento de la actividad al realizar la revisión del contrato del personal dinamizador de alimentos idóneo, la certificación emitida por la autoridad mayor del resguardo indígena Chaparral y Barronegro donde se manifiesta que las

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA EL PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025.		
		dinamizadoras pertenecen al pueblo Indígena, por lo que se conservan las costumbres culturales y ancestrales propias del Resguardo. Ahora bien, dando cumplimiento a las disposiciones establecidos en la Resolución N°. 018858 de 2018, en la cual se determina el número de dinamizadoras requeridas por número de beneficiarios pertenecientes al centro educativo, además teniendo en cuenta el presupuesto establecido por la Gobernación de Casanare, por tanto, para el operador **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL,** se verificó que el número de dinamizadoras de alimentos requeridas así, una (1)tiempo completo y una (1) medio tiempo, las cuales fueron vinculadas por medio del Contrato laboral. Así mismo, se verificó por parte de la Interventoría la documentación aportada en el proceso de contratación de la dinamizadora de alimentos, como lo es, hoja de vida, vinculación a SGSS, entrega de dotación, certificado médico de aptitud, certificado de capacitación en prácticas higiénicas y medidas de protección, certificación de pertenencia al resguardo conforme documentos presentados. Los soportes de las actividades se detallan en el informe de fase de alistamiento N°.2., documento que reposa en la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.
3	Garantizar que los dinamizadores auxiliares de alimentos conozcan el funcionamiento del PAE, la cosmovisión de los pueblos, la preparación ancestral de los alimentos, el conjunto de 20 menús, (PAIP) las recetas o guías de preparación, la población beneficiarla, el diligenciamiento de formatos, manejo del kärdex diferencial para pueblos indígenas, el reporte adecuado de la información que se le solicite y el Plan de Saneamiento Básico, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente en el marco del bloque de constitucionalidad y la jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierne y la territorialidad, que garanticen la calidad, pertinencia e inocuidad de los alimentos.	La Interventoría realizó verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, del cumplimiento de la actividad al realizar la revisión del plan de capacitación continuo, en el cual las dinamizadoras se apropian de los conceptos, procedimientos y funcionamiento del PAE, así como los diferentes componentes diferenciales del PAIP dentro del marco de la resolución 018858 de 2018, además de indicar las particularidades culturales de los pueblos indígenas. Dentro del periodo del 01 al 30 de abril de 2025, la Interventoría realizó visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control a la sede educativa SIUKARO, evidenciando que el personal dinamizador auxiliar de alimentos aplica las normas higiénicas para la preparación de los alimentos. Para el periodo objeto de informe no tiene programado capacitación continua al personal dinamizador auxiliar de alimentos, según lo establece el cronograma. **ANEXO N°. 25.** Cronograma de capacitación continua. **Informe Acta Parcial N°. 7., Carpeta 1.**

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA EL PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025.		
4	Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo de acuerdo al plan establecido.	La Interventoría realizó la verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, del cumplimiento de la actividad con la documentación allegada en el Informe de alistamiento, como es, acta de inventario de equipos, utensilios y menaje en los que se detalla cantidades y estado físico con los que cuenta el centro educativo Siukaro focalizada en el Resguardo indígena Chaparral y Barronegro, conforme a las actividades de la fase de alistamiento N°. 1 y 2., que se surtieron previo al inicio de la prestación del servicio. Por otro lado, se indica a la Supervisión que para Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N° Interno 1424 de 2024 no se estableció rubro presupuestal para el mantenimiento de equipos, sin embargo, se constató por parte de esta Interventoría que el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** garantizó el adecuado uso de equipos y utensilios con los que cuenta el Centro Educativo Siukaro focalizada en el Resguardo Indígena Chaparral y Barronegro, salvo por el deterioro normal que se presenta en la operación. Así mismo se tiene establecido el plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos. Los soportes de las actividades se detallan en el informe de fase de alistamiento N°. 2., documento que reposa en la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.
5	Garantizar que los dinamizadores auxiliares de alimentos se encuentren debidamente armonizados conforme a las prácticas culturales de cada pueblo, en buen estado de salud y garantizar su reemplazo temporal en los casos en que sea necesario.	La Interventoría realizó la verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, del cumplimiento de la actividad al realizar la revisión del contrato del personal dinamizador de alimentos idóneo, la certificación emitida por la autoridad mayor del Resguardo Indígena Chaparral y Barronegro donde se manifiesta que las dinamizadoras pertenecen al pueblo Indígena, por lo que se conservan las costumbres culturales y ancestrales propias del Resguardo. De igual manera, esta Interventoría validó los exámenes físicos realizados al personal dinamizador, con el fin de garantizar el buen estado de salud de todo personal contratado. Por último, es preciso indicar que para el periodo objeto del presente informe no se presentaron novedades de remplazo temporal o cambios de personal. Los soportes de las actividades se detallan en el informe de fase de alistamiento N°. 2., documento que reposa en la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA EL PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025.		
6	Garantizar la pertinencia, características, condiciones de inocuidad y calidad de los alimentos entregados a los establecimientos educativos cumpliendo con lo estipulado en el PAIP y la norma legal vigente.	La Interventoría realizó la verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, del cumplimiento de la actividad constatando la entrega de la materia prima para la prestación del servicio de alimentación de conformidad con las condiciones de inocuidad y calidad estipuladas en la resolución sanitaria vigente y lo estipulado en la resolución 018858 de 2018 respecto del PAIP en las visitas de seguimiento, monitoreo y control realizadas para el periodo por la Interventoría. Igualmente, se verificó que las materias primas para la prestación del servicio de alimentación contaran con el registro sanitario exigido por la normatividad sanitaria vigente, resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y de Protección Social. Soportado en el informe del operador: **ANEXO N°. 18.** Formato remisiones de entrega de materias primas. **Informe Acta Parcial N°. 7., Carpeta 1.**
7	Realizar la entrega de víveres para cada establecimiento educativo de acuerdo con los cupos asignados para cada uno de ellos, soportando en las actas de remisión cada jornada de entrega.	La Interventoría realizó la verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, del cumplimiento de la actividad constatando la entrega de víveres para la prestación del servicio de alimentación escolar en el Centro Educativo Siukaro focalizada en el Resguardo indígena Chaparral y Barronegro de acuerdo con los cupos registrados en el SIMAT para el mes de abril de 2025, verificando que se registre la información en los formatos establecidos por el MEN, de las cuales se dejan los respectivos soportes en las remisiones allegadas a la sede educativa, detallando las cantidades establecidas por el PAIP. Por último, es preciso indicar que para el periodo objeto del presente informe no se presentaron faltantes o devoluciones de víveres. **ANEXO N°. 14.** Reporte cupos SIMAT. **ANEXO N°. 15.** Formato certificación de raciones por rectora. **ANEXO N°. 18.** Formato remisiones de entrega de materias primas. **Informe Acta Parcial N°. 7., Carpeta 1.**
8	Diligenciar los formatos necesarios para garantizar la ejecución del programa de alimentación escolar indígena y demás documentos requeridos por la supervisión.	La Interventoría realizó la verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, del cumplimiento de la actividad al evidenciar el debido diligenciamiento de los formatos de monitoreo y control establecidos por el MEN para el programa de alimentación escolar – PAE con el enfoque diferencial de comunidad indígena de conformidad con la resolución N°. 018858 de 2018 y la resolución 0335 del 2021. Es así que, el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** durante el periodo de ejecución para el presente informe implementó los siguientes formatos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA EL PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025.		
		✓ Formato de Plan de rutas. ✓ Formato de Compras locales. ✓ Formato de Registro y control diario de asistencia. ✓ Formato de Remisiones. Soportado en el informe del operador: **ANEXO N°. 16.** formato planillas de registro y control diario de asistencia. **ANEXO N°. 17.** Formato Plan de Rutas. **ANEXO N°. 18.** Formato remisiones de entrega de materias primas. **ANEXO N°. 21.** Compras locales. **Informe Acta Parcial N°. 7., Carpeta 1.**
9	Participar en las reuniones en las que se le convoque; atender las visitas a comedores escolares que realice la supervisión del contrato o interventor, entes de control; el MEN, entre otros actores; dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, el MEN y demás actores del Programa y cumplir con la implementación de los planes de mejoramiento que se requieran.	La Interventoría realizó la verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, del cumplimiento de la actividad al evidenciar la asistencia y participación del operador en los comités y/o reuniones a los que fue convocado. Es preciso indicar que para el periodo objeto del presente informe se convocó al Operador del PAE, el día 04/04/2025 al Comité Técnico de Dirección y el día 10/04/2025 a la Primer Mesa Publica Departamental en el Municipio de Tauramena. **ANEXO N°. 04.** Reuniones y/o Comités Técnicos de Dirección. **Informe Acta Parcial N°. 7., Carpeta 1.**
10	Publicar en un lugar visible para la comunidad educativa la Ficha Técnica de información general del PAE, y el componente nutricional, escritos en castellano y en la lengua del correspondiente pueblo indígena, si aplica.	La Interventoría realizó la verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, del cumplimiento de la actividad al evidenciar la publicación de la ficha técnica de información general del PAE, componentes nutricionales en un ligar visible del centro educativo Siukaro escritos en castellano y en la lengua del pueblo UWA del Resguardo Indígena Chaparral y Barronegro. Los soportes de las actividades se detallan en el informe de fase de alistamiento N°. 2., documento que reposa en la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare. **ANEXO N°. 23.** Registro fotográfico de la ejecución. **Informe Acta Parcial N°. 7., Carpeta 1.**
11	Realizar el registro diario de complementos alimentarios entregados bajo la modalidad de ración preparada en sitio, registro diario de estudiantes atendidos en el programa de alimentación escolar indígena.	La Interventoría realizó la verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, del cumplimiento de la actividad revisando el formato de registro y control diario de asistencia firmado por el rector del Centro Educativo Siukaro del Resguardo Indígena Chaparral y Barronegro, en el cual se registra los beneficiarios del programa de alimentación escolar indígena. **ANEXO N°. 14.** Reporte cupos SIMAT. **ANEXO N°. 15.** Formato certificación de raciones por rectora. **ANEXO N°. 16.** Formato planillas de registro y control diario de asistencia.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA EL PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025.		
		Anexo N°. 18 formato de remisión de entrega de materias primas. **Informe Acta Parcial N°. 7., Carpeta 1**
12	Garantizar la implementación y cumplimiento del Plan Alimentario Indígena Propio determinado para el establecimiento educativo priorizado para PAE.	La Interventoría realizó la verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, del cumplimiento de la actividad de acuerdo con lo establecido en el componente nutricional Plan Alimentario Indígena Propio PAIP, con lo anterior se garantizó por parte del operador la entrega de las raciones del servicio de alimentación escolar en los cuatro (4) tiempos de consumo (desayuno, refrigerio, almuerzo y cena) en la modalidad de ración preparada en sitio RPS para los estudiantes matriculados en residencias escolares del centro educativo. Soportado en el Informe del Operador: **ANEXO N°. 15.** Formato certificación de raciones por rectora. **ANEXO N°. 16.** Formato planillas de registro y control diario de asistencia. **ANEXO N°. 18.** Formato remisiones de entrega de materias primas. **ANEXO N°. 23.** Registro fotográfico de la ejecución. **Informe Acta Parcial N°. 7., Carpeta 1.**
13	Presentar a la supervisión del contrato, mes vencido, informe de avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes diferente del informe parcial de pago, que contenga avance operativo, administrativo y financiero del contrato. De obligatorio cumplimiento soportar el pago de Nómina y seguridad social, extractos bancarios de cuenta de anticipo, dentro de los 10 días calendario siguiente a la prestación del servicio.	La Interventoría realizó la verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, del cumplimiento de la actividad con la presentación del informe ejecutivo N°. 7. por parte del operador para el mes de abril de 2025, el cual contenía la información referente a los componentes de avance operativo, administrativo y financiero, el cual fue reportado por parte de esta Interventoría a la Supervisión en el plazo estipulado para dicha actividad. Soportado en el informe del operador: **ANEXO N°. 24.** Informe ejecutivo mensual. **Informe Acta Parcial N°. 7., Carpeta 1.**
14	Contribuir al fortalecimiento de las economías locales desde la operación del PAE adquiriendo el 30% del valor total de los recursos en alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria o de sus organizaciones legalmente constituidas, cumplimiento a las directrices emitidas en la ley 2046 del 2020 y demás normas concordantes.	La Interventoría realizó la verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, del cumplimiento de la actividad adquiriendo los alimentos a través del programas de compras locales, teniendo en cuenta la oferta de los productos del área de influencia del Resguardo Indígena Chaparral y Barronegro, lo anterior con el fin de garantizar el suministro de materia prima al Centro Educativo Siukaro durante la ejecución del programa de alimentación escolar para el mes de abril de 2025. Soportado en el informe del operador: **ANEXO N°. 21.** Compras locales. **ANEXO N°. 22.** Certificación de pago contra entrega a productores locales. **Informe Acta Parcial N°. 7., Carpeta 1.**

3496

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA EL PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025.		
15	Hacer parte de la estrategia territorial de compras públicas locales atendiendo a los llamados de las entidades territoriales en ruedas de negocios y/o capacitaciones de las entidades involucradas.	La Interventoría realizó la verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, se evidenció que se interesó por implementar y fortalecer la estrategia territorial de compras públicas locales. El operador adquirió los alimentos por compras locales teniendo en cuenta la oferta de los productos del área de influencia del Resguardo Indígena Chaparral y Barronegro, lo anterior con el fin de garantizar el suministro de materia prima al Centro Educativo Siukaro durante la ejecución del programa de alimentación escolar para el mes de abril de 2025. Soportado en el informe del operador: **ANEXO N°. 21.** Compras locales. **ANEXO N°. 22.** Certificación de pago contra entrega a productores locales. **Informe Acta Parcial N°. 7., Carpeta 1.**
16	Realizar pago contra entrega a los pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria o de sus organizaciones legalmente constituidas, en tanto este ingreso constituya su principal fuente de sustento.	La Interventoría realizó la verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, se evidenció que se interesó por implementar y fortalecer la estrategia territorial de compras públicas locales. El operador adquirió los alimentos por compras locales teniendo en cuenta la oferta de los productos del área de influencia del Resguardo Indígena Chaparral y Barronegro, así mismo se constató que el operador realizó de manera oportuna los pagos a los productores locales. Soportado en el informe del operador: **ANEXO N°. 21.** Compras locales. **ANEXO N°. 22.** Certificación de pago contra entrega a productores locales. **Informe Acta Parcial N°. 7., Carpeta 1.**

A lo expresado anteriormente, esta Interventoría imparte aprobación y viabilidad al Informe de Ejecución y **Acta Parcial N°. 7.** del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N° Interno 1424 de 2024 para el periodo del 01 al 30 de abril de 2025, para lo cual se adjunta factura electrónica de venta del operador **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL.**

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
R/L. INTERVENTORÍA
Contrato de Consultoría N°. 1445 de 2024.

3497

ANEXO N°. 1.
Validación Pago de Honorarios,
Personal Auxiliar Operativo.
Período del 01 al 30 de abril de 2025.

3498

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

VALIDACIÓN HONORARIOS - AUXILIAR OPERATIVO

MES DE ABRIL DE 2025.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 1424 DE 2024

CABILDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO DE SÁCAMA, TÁMARA Y HATO COROZAL

La Interventoría reviso y verificó el pago del pago de honorarios con los respectivos soportes presentados (Cuenta de cobro, Cédula de Ciudadanía y comprobante de pago).

VALIDACIÓN PAGO DE HONORARIOS - AUXILIAR OPERATIVO CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	N°. CEDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	HONORARIOS MES	DÍAS LABORADOS	VALOR DÍA	HONORARIOS A PAGAR
1	ALIRIO CACERES JAIMES	6.945.247	AUXILIAR OPERATIVO	$ 2.100.000,00	21	$ 70.000,00	$ 1.470.000,00

ELABORÓ: _____
ANA LUCIA RODRIGUEZ BOCANEGRA
Contadora Pública

APROBÓ: _____
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora

3499

ANEXO N°. 2.
Validación Pago de Seguridad Social, Personal Auxiliar Operativo.
Período del 01 al 30 de abril de 2025.

3500

EDELMIRA SIERRA GUTÍERREZ

VALIDACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL - AUXILIAR OPERATIVO

MES ABRIL DE 2025,

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 1424 DE 2024

CABILDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO DE SÁCAMA, TÁMARA Y HATO COROZAL

La Interventoría revisó y verificó el pago de la seguridad social del personal vinculado por prestación de servicios, en la plataforma correspondiente, donde se evidencia el cumplimiento de acuerdo al IBC establecido.

VALIDACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL - AUXILIAR OPERATIVO CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANIA	CARGO	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO DE LABORES	HONORARIOS MES	DÍAS	IBC SEG SOCIAL	TOTAL A PAGAR	TIPO PLANILLA	No. PLANILLA
1	ALIRIO CACERES JAIMES	6.965.247	AUXILIAR OPERATIVO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2/08/2024	$ 2.100.000,00	30	$ 1.680.000,00	$ 487.600,00	I	85860093

ELABORÓ:

ANA LUCIA RODRIGUEZ BOCANEGRA
Contadora Pública

APROBÓ:

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.
Interventora

3501

ANEXO N°. 3.
Validación Pago de Nómina del Personal Dinamizador Auxiliar de Alimentos.
Período del 01 al 30 de abril de 2025.

3502

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1445 DE 2024

VALIDACIÓN PAGO DE NÓMINA - PERSONAL DINAMIZADOR AUXILIAR DE ALIMENTOS

PERIODO MES DE ABRIL DE 2025

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 1424 DE 2024

CABILDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO DE SÁCAMA, TÁMARA Y HATO COROZAL

La Interventoría revisó y verifico el pago de la seguridad social del personal vincuado por contrato de trabajo obra o labor contratada, en la plataforma correspondiente, donde se evidencia el cumplimiento de Acuerdo al articulo 65 ley 1819 de 2016 y decreto 1828 de 2013 y exoneraciones de pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF).

VALIDACIÓN PAGO DE NÓMINA - DINAMIZADORAS AUXILIARES DE ALIMENTOS

N°.	MUNICIPIO	NOMBRE INSTITUCIÓN	NOMBRE SEDE	NOMBRE COMPLETO	N°. CEDULA DE CIUDADANÍA	SALARIO BÁSICO	DIAS LAB	AUXILIO DE TRANSPORTE	SALARIO MENSUAL	AUXILIO DE TRANSPORTE	DOMINICAL O FESTIVO	TOTAL DEVENGADO	DEDUCCIÓN SALUD	DEDUCCIÓN PENSIÓN	TOTAL DEDUCCIÓN	NETO A PAGAR
1	TÁMARA	CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENA SIUKARO	SIUKARO	JEFERSON ADRIAN SALÓN CAMARGO	1.006.559.400	$ 1.423.500	21	$ 200.000,00	$ 996.450	$ 140.000	$ 102.161	$ 1.238.611	$ 43.944	$ 43.944	$ 87.888	$ 1.150.723
2				NANCY DUARTE CRISTANCHO	1.193.578.541	$ 711.750	21	$ 200.000,00	$ 498.225	$ 140.000	$ 0	$ 638.225	$ 39.858	$ 39.858	$ 79.716	$ 558.509
TOTALES									**$ 1.494.675**	**$ 280.000**	**$ 102.161**	**$ 1.876.836**	**$ 83.802**	**$ 83.802**	**$ 167.604**	**$ 1.709.232**

ELABORÓ:
ANA LUCIA RODRIGUEZ BOCANEGRA
Contadora Pública

APROBÓ:
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora

3503

ANEXO N°. 4.
Validación Pago de Seguridad Social Integral del Personal Dinamizador Auxiliar de Alimentos.
Período del 01 al 30 de abril de 2025.

3509

EDELMIRA SIERRA GUTÍERREZ

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 1445 DE 2024

VALIDACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAL DINAMIZADOR AUXILIAR DE ALIMENTOS

PERÍODO MES DE ABRIL DE 2025

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 1424 DE 2024

CABILDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO DE SÁCAMA, TÁMARA Y HATO COROZAL

La Interventoría revisó y verificó el pago de la seguridad social del personal vinculado mediante contrato de trabajo obra o labor contratada, en la plataforma correspondiente, donde se evidencia el cumplimiento de acuerdo al IBC establecido.

VALIDACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL - DINAMIZADORAS AUXILIAR DE ALIMENTOS

MUNICIPIO	NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	DEDICACIÓN DEL PERSONAL	N°. CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE COMPLETO	SALARIO MENSUAL	SALARIO DEVENGADO	DOMINICAL O FESTIVO	DIAS LABORADOS	IBC SEGURIDAD SOCIAL	APORTE SALUD 4%	APORTE PENSIÓN 16%	APORTE ARL 0,522%	APORTE CAJA COMP. 4%	SENA	ICBF	TOTAL APORTES	VALOR MORATORIA	N°. PLANILLA
TÁMARA	CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENA SIUKARO	SIUKARO	TIEMPO COMPLETO	1.006.559.400	JEFERSON ADRIAN SALÓN CAMARGO	$ 1.423.500,00	$ 996.450,00	$ 102.161,00	21	$ 1.525.700,00	$ 173.700,00	$ 244.200,00	$ 5.800,00	$ 44.000,00	$ 22.000,00	$ 33.000,00	$ 522.700,00	$ 0,00	85900302
			MEDIO TIEMPO	1.193.578.541	NANCY DUARTE CRISTANCHO	$ 711.750,00	$ 498.225,00	$ 0,00	21	$ 1.423.500,00	$ 160.900,00	$ 227.900,00	$ 5.300,00	$ 39.900,00	$ 20.000,00	$ 29.900,00	$ 483.900,00		
					TOTALES						$ 334.600,00	$ 472.100,00	$ 11.100,00	$ 83.900,00	$ 42.000,00	$ 62.900,00	$ 1.006.600,00	$ 1.006.600,00	

ELABORÓ:
ANA LUCIA RODRIGUEZ BOCANEGRA
Contadora Pública

APROBÓ:
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora

3505

ANEXO N°. 5.
Validación de Cumplimiento Compras Locales de Alimentos, Bienes y Servicios. Período del 01 al 30 de abril de 2025.

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ NIT: 24.226.103-3

VALIDACIÓN COMPRAS LOCALES

PERÍODO DE 01 A 30 DE ABRIL DE 2025

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 1424 DE 2024

CABILDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE SÁCAMA, TÁMARA Y HATO COROZAL

La interventoría revisó y verificó el pago realizado por las compras locales de conformidad con los soportes presentados por el Resguardo Indígena (Cuenta de cobro, Cédula de ciudadanía y Comprobante de pago o Documento equivalante).

NIT	PROVEEDOR	PRODUCTO	CUENTA DE COBRO	FECHA FCT	VALOR COMPRA	SITIO GEOGRAFICO
6.965.299	LIBARDO ARCHILA	ENVUELTO DE YUCA O MAIZ	N°. 00015	30/04/2025	$ 450.000,00	RESGUARDO INDIGENA
1.118.146.134	HUBER CAMARGO SALÓN	HUEVOS DE GALLINA	N°. 00015	30/04/2025	$ 546.000,00	RESGUARDO INDIGENA
1.193.578.541	NANCY SALON ARCHILA	HUEVOS DE GALLINA	N°. 00015	30/04/2025	$ 351.000,00	RESGUARDO INDIGENA
1.118.146.129	ALICIA SALÓN DUARTES	PAPAYA	N°. 00015	30/04/2025	$ 42.000,00	RESGUARDO INDIGENA
1.118.146.129	ALICIA SALÓN DUARTES	YUCA	N°. 00015	30/04/2025	$ 288.000,00	RESGUARDO INDIGENA
1.118.146.324	WILBER SALÓN CAMARGO	PLATANO HARTÓN, MADURO	N°. 00015	30/04/2025	$ 312.000,00	RESGUARDO INDIGENA
1.118.146.324	WILBER SALÓN CAMARGO	PLATANO HARTÓN, VERDE	N°. 00015	30/04/2025	$ 312.000,00	RESGUARDO INDIGENA
23.710.402	NERY CÁCERES JAIMES	POLLO	N°. 00015	30/04/2025	$ 720.000,00	RESGUARDO INDIGENA
23.710.514	GLADIS PERICO SALÓN	POLLO	N°. 00015	30/04/2025	$ 720.000,00	RESGUARDO INDIGENA
23.710.409	MARIA IGNACIA ARCHILA	CARNE DE RES	N°. 00015	30/04/2025	$ 870.000,00	RESGUARDO INDIGENA
1.006.559.782	NANCY SALÓN ARCHILA	CARNE DE RES	N°. 00015	30/04/2025	$ 870.000,00	RESGUARDO INDIGENA
TOTAL COMPRAS LOCALES					**$ 5.481.000,00**	

PORCENTAJE COMPRAS LOCALES	32,68%

ELABORÓ:
ANA LUCIA RODRIGUEZ BOCANEGRA
Contadora Pública

APROBÓ:
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora

3507

ANEXO N°. 6.
Certificación de Cumplimiento y Aprobación de Pago.
Período del 01 al 30 de abril de 2025.

3508

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE PAGO

La suscrita Interventora **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** en cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del contrato de consultoría N°. 1445 de 2024 que establece las obligaciones específicas de la interventoría, entre ellas la de certificar el cumplimiento del contrato intervenido en el marco de la interventoría técnica y la de aprobar el pago de las actas parciales en el marco de la interventoría financiera,

CERTIFICA QUE:

1. El equipo de la Interventoría realizó el seguimiento, verificación y control del cumplimiento de las obligaciones que adquirió el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, dentro del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25 durante el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025.

2. Resultado del ejercicio de las funciones de interventoría en los componentes administrativo, financiero y contable, ambiental y jurídico establecidas en el Contrato de Consultoría N°. 1445 de 2024, se verificó por parte de la firma interventora que el Operador **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, cumplió con las obligaciones contractuales que le correspondía ejercer durante el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025.

3. La Interventoría verificó la vinculación y permanencia del personal que utilizó el Operador **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** durante el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, e igualmente constató el pago efectivo, real y ajustado a la norma, de los aportes a seguridad social por parte de la firma contratista. Igualmente, bajo mi absoluta responsabilidad se avala, la vinculación del personal dinamizador de alimentos con contratación por obra o labor determinada.

4. Para aprobar el pago del servicio prestado por el operador durante el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, la Interventoría verificó y certificó que el contratista realizó la prestación real del servicio en los términos que fueron contratados.

5. Esta Interventoría verificó y validó bajo su absoluta responsabilidad que el contratista diera cumplimiento a la actividad de realizar compras locales de alimentos, bienes y servicios, en la jurisdicción del Departamento de Casanare, con el fin de promover la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenecen a la agricultura campesina, familiar y comunitaria o sus organizaciones legalmente constituidas; de acuerdo a lo establecido en la Ley N°. 2046 del 2020, así mismo que se encuentra al día en el pago de proveedores.

6. Desde el punto de vista jurídica no existe ningún inconveniente, inconsistencia, litigio o situación que impida el pago del servicio prestado durante el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, por tanto, la interventoría aprueba el pago respectivo de acuerdo con la revisión financiera realizada.

7. Al 30 de abril de 2025, el Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-24 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25, tiene un porcentaje de ejecución física **70,42%** y financiero del **64,28%.**

8. En virtud de lo anterior, la Interventoría APRUEBA el pago del servicio prestado por el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO**, durante el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, por un valor total de **$ 24.127.110,00** conforme se desagrega y explica en el informe de validación por parte de Interventoría.

En constancia se expide el presente certificado de cumplimiento con destino al Departamento de Casanare, en Yopal a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2025, para pago de Acta Parcial N°. 7.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora
Contrato de consultoría N°. 1445 de 2024

PUEBLO U'WA
TERRITORIO DE VIDA

RESGARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO
HATO COROZAL, SACAMA Y TAMARA -CASANARE
Reconocido Oficialmente, Resolución INCORA 095 del 10 de diciembre de 1986
NIT. 900.023.118 – 4

3509

Oficio No.2025-05-03

Yopal, 07 de mayo de 2025.

Recibido
07-05-2025
3:01 pm

Ingeniera
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
RL. Contrato de consultoría No.1445 de 2024
interventoriaresidenciaescolar@gmail.com
La Ciudad

Contrato: Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 No. Interno 1424 de 2024, objeto "Prestar El Servicio De Alimentación Escolar En Las Instituciones Educativas Oficiales Del Resguardo Indígena Chaparral Barronegro En Modalidad Residencias Escolares".

Asunto: Radicado Acta Parcial No.7

Cordial saludo, mediante el presente me permito radicar informe acta parcial No.6 correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril 2025 del Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 No. Interno 1424 de 2024.

Cordialmente,

Yubigildo Camargo Duarte
Representante Legal

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II 3510
CAS-OAJ-CDCI-016-2024- 1424 DE 2024

INFORME ACTA PARCIAL No. 7
PERIODO DE EJECUCION
DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2025

OBJETIVO:" IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL".

SÁCAMA – CASANARE
AÑO – 2025

INTRODUCCIÓN

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro de Sácama, Tamara y Hato Corozal, quien representa al pueblo indígena UWA, el cual vela por sus derechos, entre ellos el derecho a la educación y quien fue abalado por la mesa de concertación de educación del Departamento, asumió la responsabilidad de ejecutar el contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 número interno 1424 de 2024 del programa PAE para la estrategia residencias escolares, en el marco de la resolución No.018858 de 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, donde se dan los lineamientos para el programa de alimentación escolar para pueblos indígenas PAE.

Por tal razón en presente informe acta parcial No. 7, se detalla el proceso de entrega, en la modalidad ración preparada en sitio, en el periodo del 1 al 30 de abril de 2025, proceso llevado a cabo en el centro educativo Siukaro con jurisdicción de los municipios de Sácama, Tamara y Hato Corozal del departamento de Casanare, cumpliendo con el objeto en el marco del contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 número interno 1424 de 2024, en la modalidad Residencias Escolares, el cual responde a la estrategia de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la educación que se está impartiendo en las instituciones y sedes educativas del resguardo.

INFORME ACTA PARCIAL No.7
PERIODO DE EJECUCION: DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2025

1. ANTECEDENTES:

1.1 Inicio:

El pasado 25 de julio de 2024, se reúnen la interventoría del contrato, el director técnico de cobertura educativa quien actúa en su calidad de supervisor, y de otra parte el representante legal del Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral Barro Negro De Sácama, Tamara y Hato Corozal, firmaron las apartes a través de SECOP II, del Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 número interno 1424 de 2024 cuyo objeto es: "Implementar El Servicio De Alimentación Escolar En Las Residencias Escolares Oficiales Del Resguardo Chaparral Y Barronegro De Sacama, Tamara Y Hato Corozal"; por valor de Trescientos veintiocho millones setecientos treinta y dos millones doscientos veintiséis pesos M/Cte. ($ 328.732.226,00) y un plazo contractual de 284 días que en meses equivale a nueve (9) meses y catorce (14) días. Conforme lo anterior, fue suscrita el acta de inicio el día 2 de agosto de 2024, con el fin de dar inicio a la prestación del servicio a partir de este día. Los soportes se presentaron en el informe de acta parcial No.1 los cuales hacen parte del expediente contractual que reposa en la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare. **Ver Exp. Contractual. Anexo 3. Minuta, Carpeta 1. Ver Anexo No.5 Acta de inicio, carpeta 1.**

1.2. Suspensión 1.

El día 4 de octubre de 2024, se ha convenido celebrar entre las partes el acta de suspensión 1 al Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0016-2024 número interno 1424 de 2024, atendiendo las consideraciones a continuación descritas; Que, mediante resolución No. 2344 de 26 de octubre de 2023 la secretaría de Educación fijo calendario escolar para el año 2024, para los establecimientos educativos de carácter oficiales y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del departamento de Casanare." Donde en su parte resolutoria establece en su artículo cuarto: receso estudiantil: en las instituciones educativas oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera:" ... una (1) semana: del 7 al 13 de octubre 2024", Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior se precisa que la suspensión regirá a partir del día sábado 5 de octubre de 2024 hasta el día lunes 14 de octubre de 2024, reiniciando la prestación del servicio el día 15 octubre de 2024. **Ver Exp. Contractual Acta parcial 2. Anexo 0.1 Acta de suspensión 1, carpeta 1.**

1.3. Reinicio 1

El día 15 de octubre de 2024 se reúnen la interventoría del contrato, el director técnico de cobertura educativa quien actúa en su calidad de supervisor, y de otra parte el representante legal del Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral Barro Negro De Sácama, Tamara y Hato Corozal, con el fin de aprobar la orden de reinicio del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión. **Ver Exp. Contractual Acta parcial 2. Anexo 0.2. Acta de reinicio 1, carpeta 1.**

1.4. Suspensión 2.

El día 30 de noviembre de 2024, se ha convenido celebrar entre las partes el acta de suspensión 2 al Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0016-2024 número interno 1424 de 2024, atendiendo las consideraciones a continuación descritas; Que, mediante resolución No. 2344 de 26 de octubre de 2023 la secretaría de Educación fijo calendario escolar para el año 2024, para los establecimientos educativos de carácter oficiales y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del departamento de Casanare." Donde en su parte resolutoria establece en su artículo cuarto: receso estudiantil: en las instituciones educativas oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera:" ... seis (6) semanas: del 2 de diciembre del 2024 al 12 de enero 2025", Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior se precisa que la suspensión regirá a partir del día 1 de diciembre de 2024 hasta el día 19 de enero de 2024, con fecha de reinicio para semana de alistamiento el día lunes 20 de enero de 2025 y reinicio de la prestación del servicio el día 27 de enero de 2025. **Ver Exp. Contractual Acta Parcial 4. Anexo No.1. Acta de suspensión No.2, carpeta 1.**

1.5. Reinicio 2

El 20 de enero de 2025, se reunieron la interventoría del contrato, el Secretario de Educación, en su calidad de supervisor, y el representante legal del Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral Barro Negro de Sácama, Tamara y Hato Corozal, con el objetivo de aprobar la orden para el reinicio del proyecto contratado y establecer una nueva fecha de terminación, dado que se han solucionado las condiciones que ocasionaron la suspensión. Además, se destacó que entre el 20 y el 26 de enero de 2025, se realizará la etapa de alistamiento en los comedores oficiales del Centro Educativo Indígena Siukaro, en la modalidad Residencias, lo que permitirá el inicio de la prestación del servicio el 27 de enero de 2025, según lo estipulado en la Resolución de Calendario Académico No. 3293, fechada el 31 de octubre de 2024. **Ver Exp. Contractual Acta Parcial 5. Anexo No.03. Acta de reinicio 2, carpeta 1.**

1.6. Suspension 3.

El día 11 de abril de 2025, se ha convenido celebrar entre las partes el acta de suspensión 3 al Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024-1424 DE 2024, atendiendo las consideraciones a continuación descritas; Que, mediante resolución No. 3293 de 31 octubre de 2024 la secretaría de Educación fijo calendario escolar para el año 2025, para los establecimientos educativos de carácter oficiales y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del departamento de Casanare." Donde en su parte resolutoria establece en su artículo cuarto: receso estudiantil: en las instituciones educativas oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera:" ... Una (1) semana: 14 a 20 de abril 2025". De conformidad con lo anterior se precisa que la suspensión regirá a partir del 12 hasta el 20 de abril de 2025, se estará reiniciando la prestación del servicio a partir del día 21 de abril de 2025. **Ver Anexo No. 01. Acta de suspensión 3, carpeta 1.**

1.7. Reinicio 3.

El día 21 de abril de 2025 se reúnen el director técnico de cobertura educativa quien actúa en su calidad de supervisor, y de otra parte el representante legal del Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral Barro Negro De Sácama, Tamara y Hato Corozal, con el fin de aprobar la orden de reinicio del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión. **Ver Anexo No. 02. Acta de reinicio 3, carpeta 1.**

2. INFORMACION CONTRACTUAL

Contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 número interno 1424 de 2024	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Julio 25 de 2024
CONTRATANTE	Departamento De Casanare
NIT. No:	892.099.216-6
CONTRATISTA	Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro de Sácama, Tamara y Hato Corozal.
NIT. No:	900.023.118-4
VALOR	Trescientos veintiocho millones setecientos treinta y dos millones doscientos veintiséis pesos M/Cte. ($ 328.732.226,00)
OBJETO	"Implementar El Servicio De Alimentación Escolar En Las Residencias Escolares Oficiales Del Resguardo Chaparral Y Barronegro De Sacama, Tamara Y Hato Corozal"
PLAZO INICIAL	Nueve (9) meses y catorce (14) días.
FECHA DE INICIO	Agosto 2 de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Mayo 15 de 2025
SUSPENSIÓN No. 01	Octubre 5 de 2024

Contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 número interno 1424 de 2024	
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	Diez (10) días.
REINICIO No. 01	Octubre 15 de 2024
SUSPENSIÓN No. 02	Diciembre 1 de 2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	Un (1) mes y diecinueve (19) días
REINICIO No. 02	Enero 20 de 2025
SUSPENSIÓN No.3	Abril 12 de 2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	Nueve (09) días.
REINICIO No.3	Abril 21 de 2025
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	Julio 23 de 2025
PERIODO DEL INFORME	Del 1 al 30 de abril 2025
INVERVENTORIA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CONTRATO CONSULTORIA No.	1445 de 2024

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL.

3.1. CDP Y RP

CONCEPTO	FUENTE	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			REGISTRO PRESUPUESTAL		
		N°	Fecha	Valor	N°	Fecha	Valor
Rubro presupuestal 1	2.04.0.5.00AD.02201.0700.2024005850008.01	23000371	18/07/2024	$ 164.366.113,00	24001424	29-07-2024	$ 164.366.113,00
Valor Total Contrato							**$ 164.366.113,00**

Ver Exp. Contractual Anexo No. 1 CDP Y RP, carpeta 1.

3.1.1. CDP Y RP – Saldo Vigencias 2024

CONCEPTO	FUENTE	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			REGISTRO PRESUPUESTAL		
		N°	Fecha	Valor	N°	Fecha	Valor
Rubro presupuestal 1	2.04.0.5.00AD.02201.0700.2024005850008.01	25000206	31/01/2025	$ 268.184,00	25001424	31/01/2025	$ 268.184,00
Valor Total Contrato							**$ 268.184,00**

Ver Exp. Contractual Acta Parcial 5. Anexo No.01. CDP Y RP – Vigencias futuras, carpeta 1.

3.1.2. CDP Y RP – Vigencias Futura 2025

CONCEPTO	FUENTE	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			REGISTRO PRESUPUESTAL		
		N°	Fecha	Valor	N°	Fecha	Valor
Rubro presupuestal 1	2.04.0.5.00AD.02201.0700.2024005850008.01	25000295	07/02/2025	$ 164.366.113,00	250001424	07-02-2025	$ 164.366.113,00
Valor Total Contrato							**$ 164.366.113,00**

Ver Exp. Contractual Acta Parcial 5. Anexo No.01. CDP Y RP – Vigencias futuras, carpeta 1.

3.2. Pago estampillas

Concepto	Nota Crédito		
	No.	Fecha de pago	Valor
Estampilla Pro Adulto mayor	24024297	2/08/2024	$ 9.862.000,00
Estampilla Pro Unitropico	24024298	2/08/2024	$ 4.931.000,00
Estampilla Pro cultura,	24024299	2/08/2024	$ 3.287.300,00

Estampilla Pro Deporte	24024300	2/08/2024	$ 8.218.300,00
Estampilla Pro Desarrollo	24024301	2/08/2024	$ 3.287.300,00

Ver Exp. Contractual Acta Parcial 5. Anexo No. 2 Estampillas, carpeta 1.

3.3. Control de pólizas.

A continuación, se relacionan las pólizas que ampara el contrato interadministrativo No.1424 de 2024.

3.3.1 Póliza inicial – Suscripción del contrato:

Se aprueban pólizas según contrato interadministrativo No. 1424 de 2024.

Póliza Expedida Por:	Mundial de Seguros SA		
Tipo de Póliza:	Póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales		
No.	COQ-100003530		
Fecha de expedición	Julio 29 de 2024		
Fecha Aprobación	Agosto 02 de 2024		
Concepto	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento General Del Contrato	24/07/2024	13/09/2025	$ 32.873.222,60
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	24/07/2024	13/09/2025	$ 98.619.667,80
Pago Salarios, Prestaciones E Indemnizaciones	24/07/2024	13/05/2028	$ 16.436.611,30
Calidad Del Bien O Servicio	24/07/2024	13/09/2025	$ 32.873.222,60

Ver Exp. Contractual acta parcial No.1. Anexo No. 4 Garantías, carpeta 1.

Póliza Expedida Por:	Mundial de Seguros SA		
Tipo de Póliza:	Responsabilidad civil Extracontractual		
No.	COQ-100000840		
Fecha de expedición	Julio 29 de 2024		
Fecha Aprobación	Agosto 02 de 2024		
Concepto	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Póliza de responsabilidad civil	24/07/2024	13/05/2025	$ 260.000.000,00

Ver Exp. Contractual acta parcial 1. Anexo No. 4 Garantías, carpeta 1.

3.3.2 Actualización pólizas No. 1. – Por acta de inicio

Se actualizan pólizas según acta de inicio de fecha 2 de agosto de 2024, del contrato interadministrativo No. 1424 de 2024.

Póliza Expedida Por:	Mundial de Seguros SA		
Tipo de Póliza:	Póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales		
No.	COQ-100003530		
Fecha de expedición	Agosto 02 de 2024		
Fecha Aprobación	Agosto 15 de 2024		
Concepto	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento General Del Contrato	2/08/2024	22/09/2025	$ 32.873.222,60
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	2/08/2024	22/09/2025	$ 98.619.667,80
Pago Salarios, Prestaciones E Indemnizaciones	2/08/2024	22/05/2028	$ 16.436.611,30
Calidad Del Bien O Servicio	2/08/2024	22/09/2025	$ 32.873.222,60

Ver Exp. Contractual acta parcial 1. Anexo No. 4 Garantías, carpeta 1.

Póliza Expedida Por:	Mundial de Seguros SA		
Tipo de Póliza:	Responsabilidad civil Extracontractual		
No.	COQ-100000840		
Fecha de expedición	Agosto 02 de 2024		
Fecha Aprobación	Agosto 15 de 2024		
Concepto	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Póliza de responsabilidad civil	2/08/2024	22/05/2025	$ 260.000.000,00

Ver Exp. Contractual acta parcial 1. Anexo No. 4 Garantías, carpeta 1.

3.3.3. Actualización pólizas No. 2. – Por acta de suspensión 1 y reinicio 1

Se actualizan pólizas según acta de reinicio de fecha 15 de octubre de 2024, del contrato interadministrativo No. 1424 de 2024.

Póliza Expedida Por:	Mundial de Seguros SA		
Tipo de Póliza:	Póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales		
No.	COQ-100003530		
Fecha de expedición	Octubre 17 de 2024		
Fecha Aprobación	Octubre 23 de 2024		
Concepto	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento General Del Contrato	2/08/2024	25/09/2025	$ 32.873.222,60
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	2/08/2024	25/09/2025	$ 98.619.667,80
Pago Salarios, Prestaciones E Indemnizaciones	2/08/2024	25/05/2028	$ 16.436.611,30
Calidad Del Bien O Servicio	2/08/2024	25/09/2025	$ 32.873.222,60

Ver Exp. Contractual acta parcial 2. Anexo No.0.3 Garantías contractuales, carpeta 1.

Póliza Expedida Por:	Mundial de Seguros SA		
Tipo de Póliza:	Responsabilidad civil Extracontractual		
No.	COQ-100000840		
Fecha de expedición	Octubre 17 de 2024		
Fecha Aprobación	Octubre 23 de 2024		
Concepto	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Póliza de responsabilidad civil	2/08/2024	25/05/2025	$ 260.000.000,00

Ver Exp. Contractual acta parcial 2. Anexo No.0.3 Garantías contractuales, carpeta 1.

3.3.4. Actualización pólizas No. 3. – Por acta de reinicio 2.

Se actualizan pólizas según acta de reinicio No.2 de fecha 20 de enero de 2025, del contrato interadministrativo No. 1424 de 2024.

Póliza Expedida Por:	Mundial de Seguros SA		
Tipo de Póliza:	Póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales		
No.	COQ-100003530		
Fecha de expedición	Enero 21 de 2025		
Fecha Aprobación	Enero 29 de 2025		
Concepto	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento General Del Contrato	20/01/2025	14/11/2025	$ 32.873.222,60
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	20/01/2025	14/11/2025	$ 98.619.667,80
Pago Salarios, Prestaciones E Indemnizaciones	20/01/2025	14/07/2028	$ 16.436.611,30
Calidad Del Bien O Servicio	20/01/2025	14/11/2025	$ 32.873.222,60

Ver Exp. Contractual Acta Parcial 5. Anexo No.2. Garantías contractuales, carpeta 1.

Póliza Expedida Por:	Mundial de Seguros SA		
Tipo de Póliza:	Responsabilidad civil Extracontractual		
No.	COQ-100000840		
Fecha de expedición	Enero 28 de 2025		
Fecha Aprobación	Enero 29 de 2025		
Concepto	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Póliza de responsabilidad civil	2/08/2024	14/07/2025	$ 284.700.000,00

Ver Exp. Contractual Acta Parcial 5. Anexo No.2. Garantías contractuales, carpeta 1.

3.3.5. Actualización pólizas No. 4. – Por acta de suspensión y reinicio 3.

Se actualizan pólizas según acta de reinicio No.3 de fecha 21 de abril de 2025, del contrato interadministrativo No. 1424 de 2024.

Póliza Expedida Por:	Mundial de Seguros SA		
Tipo de Póliza:	Póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales		
No.	COQ-100003530		
Fecha de expedición	Abril 22 de 2025		
Fecha Aprobación	Abril 24 de 2025		
Concepto	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento General Del Contrato	21/04/2025	14/11/2025	$ 32.873.222,60
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	21/04/2025	14/11/2025	$ 98.619.667,80
Pago Salarios, Prestaciones E Indemnizaciones	21/04/2025	23/07/2028	$ 16.436.611,30
Calidad Del Bien O Servicio	21/04/2025	14/11/2025	$ 32.873.222,60

Ver Anexo No. 03. Garantías contractuales, carpeta 1.

Póliza Expedida Por:	Mundial de Seguros SA		
Tipo de Póliza:	Responsabilidad civil Extracontractual		
No.	COQ-100000840		
Fecha de expedición	Abril 22 de 2025		
Fecha Aprobación	Abril 24 de 2025		
Concepto	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Póliza de responsabilidad civil	02/08/2024	23/07/2025	$ 284.700.000,00

Ver Anexo No. 03. Garantías contractuales, carpeta 1.

3.4. Ejecución plazo contractual

El pasado 25 de julio de 2024, el Representante Legal del Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro de Sacama, Tamara y Hato Corozal y la Entidad territorial – Departamento de Cansare, firmaron las apartes a través de SECOP II, el Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 con numero interno 1424 de 2024 y un plazo contractual de 284 días que en meses equivale a nueve (9) meses y catorce (14) días. Conforme lo anterior, fue suscrita el acta de inicio el día 2 de agosto de 2024, con el fin de dar inicio a la prestación del servicio a partir de este día.

El plazo contractual pactado con la Gobernación de Casanare corresponde a 284 días, a partir de la suscripción del acta de inicio la cual fue el día 2 de agosto de 2024. A continuación, se presenta el plazo contractual ejecutado durante el periodo del 1 al 30 de abril de 2025. Siendo así, a corte del mes de abril de 2025, se han ejecutado 201 días que corresponde al 70,77 % del plazo contractual, como se detalla a continuación:

PLAZO CONTRACTUAL				
DIAS CONTRATADOS				284,00
MESES DE EJECUCION	DIAS EJECUTADOS	% EJECUTADO	DIAS POR EJECUTAR	% POR EJECUTAR
AGOSTO – 2024	29	10,21%	255	89,79%
SEPTIEMBRE - 2024	30	10,56%	225	79,23%
OCTUBRE - 2024	20	7,04%	205	72,18%
NOVIEMBRE - 2024	30	10,56%	175	61,62%
ENERO - 2025	11	3,87%	164	57,75%
FEBRERO - 2025	30	10,56%	134	47,18%
MAYO - 2025	30	10,56%	104	36,62%
ABRIL - 2025	21	7,39%	83	29,23%
TOTAL	**201**	**70,77%**	**83**	**29,23%**

3.5. Comités técnicos de dirección y/o reuniones

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro asistió a los diferentes comités y reuniones programadas por la entidad territorial en el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual del contrato interadministrativo No. 1424 de 2024, conforme lo anterior, se asistió a los siguientes:

RELACIÓN ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO O REUNIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1424 DE 2024		
FECHA	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No.	TEMA GENERAL ABORDADO
2/08/2024	Conformación Comité Técnico	Conformación comité técnico de dirección, acuerdo para la ejecución del contrato, entre otros.
2/08/2024	Acta Comité Técnico de Dirección No. 1	Inicio prestación de servicio y ejecución del contrato
13/08/2024	Reunión compras públicas locales	Socialización compras públicas locales ley 2040 de 2024
05/09/2024	Acta Comité Técnico de Dirección No. 2	Seguimiento a la prestación del servicio PAE y socialización visita técnica por parte de la interventoría.
14/11/2024	Mesa publica departamental	Seguimiento a la prestación del servicio PAE vigencia 2024, en el orden departamental.

RELACIÓN ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO O REUNIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1424 DE 2024		
FECHA	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No.	TEMA GENERAL ABORDADO
22/11/2024	Acta Comité Técnico de Dirección No. 3	Suspender el Contrato Interadministrativo número 1424 de 2024, a partir del 1 de diciembre 2024, por finalización de calendario académico vigencia 2024.
22/01/2025	Acta Comité Técnico de Dirección No. 4	Definir las condiciones para semana de alistamiento (Fase Preoperativa) y el inicio de la prestación del servicio para el Contrato interadministrativo No. 1424 de 2024.
10/02/2025	Acta Comité Técnico de Dirección No. 5	Viabilizar la modificar la cláusula tercera: valor y forma de pago del contrato interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. interno 1424 de 2024 de acuerdo con el aumento del salario mínimo mensual legal vigente año 2025
14/02/2025	Reunión compras públicas locales	Socialización compras públicas locales ley 2040 de 2024
04/04/2025	Acta Comité Técnico de Dirección No. 6	Suspender el Contrato Interadministrativo número 1424 de 2024, a partir del 12 al 20 de abril de 2025, por receso escolar (Semana Santa) según calendario académico vigencia 2025.
10/04/2025	Mesa publica departamental No.1	Seguimiento a la prestación del servicio PAE vigencia 2025, en el orden departamental

Ver Anexo No.4. Reuniones y/o Comités Técnicos de Dirección, carpeta 1.

4. INFORMACION ADMINISTRATIVA DE LA EJECUCION

4.1. Talento Humano que labora para el Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro

En el periodo de ejecución del presente informe, correspondiente del 1 al 30 de abril de 2025, el talento humano que labora para el Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, está compuesto por un (1) auxiliar operativo vinculado mediante contrato de prestación de servicios y dos (2) dinamizador auxiliar de alimentos; los cuales están vinculados mediante contrato de obra o labor con una dedicación de tiempo completo y medio tiempo, pertenecientes al Resguardo Chaparral y Barro Negro. Dichos soportes fueron presentados en el informe de alistamiento los cuales hacen parte del expediente contractual y reposa en la oficina jurídica de la gobernación de Casanare. **Ver Exp. Contractual informe de alistamiento No.2, Anexo No. 1. Soportes vinculación auxiliar operativo, carpeta 1. Ver Exp. Contractual informe de alistamiento No.2. Anexo No. 2. Soportes vinculación dinamizadora auxiliar de alimentos, carpeta 1.**

4.2. Información administrativa del personal

4.2.1. Información administrativa del auxiliar operativo

4.2.1.1. Periodo del 1 al 30 de abril 2025.

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, dando cumplimiento a lo establecido en el literal 7.3 numeral 7 de la resolución 18858

de 2018, vinculo a través de contrato de prestación de servicios al señor Alirio Cáceres Jaimes a partir del 27 de enero de 2025. Dichos soportes de vinculación hacen parte del informe fase de alistamiento. **Ver Exp. Contractual informe fase de alistamiento No.2. Ver anexo 1. Soportes vinculación auxiliar operativo, carpeta 1.**

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
Alirio Cáceres Jaimes	6.965.247	Auxiliar Operativo

4.2.1.2. Novedades administrativas del auxiliar operativo

Para el periodo de ejecución del 1 al 30 de abril 2025, se presenta suspensión No.3 al contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0016-2024 número interno 1424 de 2024, por receso escolar (semana santa) en cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 3293 de 31 octubre de 2024, por lo anterior se hace necesario suspender el contrato de prestación de servicios del auxiliar operativo para el periodo comprendido del 12 al 20 de abril de 2025, con reinicio de actividades el día 21 de abril de 2025. **Ver Anexo No. 07. Acta de suspensión contrato prestación de servicio, carpeta 1.**

4.2.1.3.Indemnidad y estabilidad laboral reforzada

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, No presenta certificación de indemnidad y estabilidad laboral reforzada debido a que, durante del 1 al 30 de abril de 2025, no se presentaron modificaciones o retiros al personal contratado.

4.2.2. Información administrativa Dinamizadoras Auxiliares de alimentos

4.2.2.1. Periodo del 1 al 30 de abril 2025.

De acuerdo a las condiciones en el marco del contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 con numero interno 1424 de 2024 y dando cumplimiento a la Resolución 18858 de 2018 y a la Resolución 2674 de 2013, el Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, realizo vinculación de dos (2) dinamizadores auxiliares de alimentos para el programa de alimentación escolar en la modalidad residencias escolares en el Resguardo Chaparral y Barro Negro del departamento de Casanare a partir del 27 de enero de 2025. Dichos soportes fueron presentados en el informe de alistamiento los cuales hacen parte del expediente contractual y reposa en la oficina jurídica de la gobernación de Casanare. **Ver Exp. Contractual informe fase de alistamiento No.2. Anexo No. 2 Soportes vinculación dinamizador auxiliar de alimentos PAE, carpeta 1.**

En la siguiente tabla se relaciona el personal dinamizador auxiliar de alimentos que se encuentra laborando a corte del 30 de abril de 2025.

Personal Dinamiza Personal Dinamizador Auxiliar de Alimentos					
Ítem	**Nombre Del Empleado**	**C.C. No.**	**Cargo**	**SEDE SIUKARO**	**JORNADA LABORAL**
1	Jefferson Adrián Salón Camargo	1006559400	ADDA	Residencias	Tiempo Completo
2	Nancy Duarte Cristancho	1.193.578.541	ADDA	Residencias	Medio tiempo

4.2.2.2. Novedades administrativas del personal dinamizador auxiliar de alimentos

Para el periodo de ejecución del 1 al 30 de abril 2025, se presenta suspensión No.3 al contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0016-2024 número interno 1424 de 2024, por receso escolar (semana santa) en cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 3293 de 31 octubre de 2024, por lo anterior se hace necesario suspender los contratos de trabajo de obra o labor del personal Auxiliar Dinamizador de Alimentos para el periodo comprendido del 12 al 20 de abril de 2025, con reinicio de actividades a partir del día 21 de abril de 2025; de otra parte no se presentaron cambios de personal ni reemplazos por incapacidades laborales, así como tampoco por riesgo de inocuidad alimentaria. **Ver Anexo No. 11. Actas de suspensión Contratos de obra o labor, carpeta 1.**

4.2.3. Indemnidad y estabilidad laboral reforzada

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, No presenta certificación de indemnidad y estabilidad laboral reforzada debido a que, durante el periodo del 1 al 30 de abril de 2025, no se presentaron modificaciones o retiros al personal contratado.

4.3. Pago de Honorarios y Nomina Personal

4.3.1. Pago de Honorarios Auxiliar Operativo

4.3.1.1. Periodo del 1 al 30 de abril de 2025

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, realizo el pago de honorarios correspondiente al contrato de prestación de servicios del Auxiliar Operativo, en lo conceptuado al periodo del 1 al 30 de abril de 2025. **Ver Anexo No. 06. Pago de honorarios auxiliar operativo, carpeta 1.**

4.3.2. Pago de nómina Dinamizadoras auxiliares de alimentos

4.3.2.1. Periodo del 1 al 30 de abril de 2025.

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, realizo el respectivo pago de nómina al personal dinamizador auxiliar de alimentos el cual refleja la vinculación de dos (02) dinamizadores uno de tiempo completo y otro de medio

tiempo, por el periodo laborado del 1 al 11 de abril 2025 y del 21 al 30 de abril de 2025, se realizó el pago de la nómina la cual refleja 21 días laborados. **Ver Anexo No.10. Pago de nómina Dinamizadoras Auxiliares de Alimentos, carpeta 1.**

4.4. Aportes al sistema de seguridad social

4.4.1 Aportes al SGSS Representante Legal

El señor representante legal del Cabildo Indígena Chaparral y Barro Negro, Yubigildo Camargo Duarte identificado con cedula de ciudadanía 1.006.559.274 de Sácama - Casanare, está vinculado al régimen subsidiado en estrato cero (0) según acuerdo 415 de 2009, en su artículo 6 literal 5 donde expresa la identificación y elaboración de los listados censales que son aplicados al Sisbén de la población indígena para la asignación de subsidios en salud, el cual se efectuara de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 691 de 2001 que cita *"Los miembros de los Pueblos Indígenas participarán como afiliados al Régimen Subsidiado, en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, excepto en los siguientes casos: 1. Que esté vinculado mediante contrato de trabajo, 2. Que sea servidor público, 3. Que goce de pensión de jubilación"*, por lo anterior, el representante legal no realiza aportes al sistema de seguridad social y parafiscales para para los meses de abril 2025. **Ver Anexo No.05. Certificación Contador aportes al SGSS Representante Legal, carpeta 1.**

4.4.2 Aportes al sistema de seguridad social auxiliar operativo

4.4.2.1. Periodo del 1 al 30 de abril de 2025.

El Auxiliar Operativo, en lo conceptuado al periodo del mes de abril de 2025, aporta la planilla donde se evidencia el pago de aportes al sistema de Seguridad Social cotizando salud, riesgos laborales y pensión. **Ver Anexo No.08. Aportes al SGSS auxiliar operativo , carpeta 1. Ver Anexo No.09. Certificación Contador aportes al SGSS auxiliar operativo , carpeta 1.**

Número de Panilla	Pensión	Salud
85860093	Abril – 2025	Abril - 2025

4.4.3. Aportes al sistema de seguridad social personal dinamizador auxiliar de alimentos

4.4.3.1. Periodo del 1 al 30 de abril de 2025.

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, conforme lo dispone la normatividad en Colombia, realizó los pagos al sistema de Seguridad Social (salud, riesgos laborales y pensión) y los aportes parafiscales (caja de compensación familiar, ICBF y SENA), de acuerdo a los días laborados por las

dinamizadoras auxiliares de alimentos. El IBC sobre el cual se realizaron las cotizaciones corresponde de manera proporcional según los días laborados a un salario mínimo mensual legal vigente. Aunado a lo anterior, en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el Contador Martha Briñez Ardila, identificado con tarjeta profesional No. 160828 –T certifica el pago de aportes al sistema se seguridad social y parafiscales, así mismo manifestando estar a paz y salvo por el pago de dichos aportes por el mes de abril de 2025, a continuación, se relaciona la planilla de pago:

Ítem	Planilla	Pensión	Salud
1	84058169	Enero – 2025	Febrero - 2025
2	84217679	Febrero – 2025	Marzo - 2025
3	85054519	Marzo – 2025	Abril - 2025
4	85900302	Abril - 2025	Mayo - 2025

Ver Anexo No. 12. Aportes al SGSS Dinamizadoras Auxiliares de Alimentos, carpeta 1. Anexo No.13. Certificación Contador aportes al SGSS D. Auxiliares de Alimentos, Carpeta 1.

5. INFORMACION TECNICA

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, en el desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 con numero interno 1424 de 2024, cumpliendo con la estrategia del programa PAE, en el que debe garantizar el suministro de alimentos a los alumnos de las instituciones educativas del resguardo Indígena Chaparral y Barro Negro, en la modalidad ración preparada en sitio, cumpliendo con los estándares exigidos por el PAE, bajo la resolución No.018858 de 2018 por la cual se expiden los lineamientos técnicos-administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar PAE, para pueblos indígenas, en las que se debe garantizar la permanencia educativa de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes matriculados en el centro educativo del resguardo. Cumpliendo con el objetivo de permanencia al sistema educativo Indígena propio (SEIP); la secretaria de educación departamental focalizo en etapa contractual a los estudiantes conforme la modalidad ración preparada en sitio complemento alimentario para residencias escolares en cuatro (4) tiempos tipo desayuno, refrigerio, almuerzo y cena, así:

Modalidad	Asignación	Cant. Titulares Derecho	Modalidad
Modalidad ración preparada en sitio, servicio de alimento tipo residencias escolares (4 tiempos de consumo: desayuno, refrigerio, almuerzo y cena)	Contractual	49	Residencias Escolares

Así como también, teniendo en cuenta los siguientes aspectos técnicos tales como notificación del SIMAT, plan de rutas y demás actividades que se derivan de la prestación del servicio y que son relevantes en su desarrollo con el fin de